



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VÍCTOR LARCO HERRERA



# PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026



COMISARÍA

BUENOS AIRES



GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBGERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL



## Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	5-6
2.	Visión .....	6
3.	Misión .....	6-7
4.	Objetivo .....	7
	a) Objetivo General.....	7
	b) Objetivo Específico.....	7-8
5.	Disposiciones Generales.....	8
6.	Base legal.....	9-11
7.	Alcance.....	11
8.	Marco conceptual .....	12
8.1.	Seguridad Ciudadana: .....	12
8.2.	Competencia normativa en materia de Seguridad Ciudadana.....	12
8.3.	Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.....	12
8.4.	Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026-2028.....	13
8.5.	Defensa de la Persona Humana y el respeto de su dignidad.....	13
8.6.	Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC.....	13
8.7.	Secretaría Técnica de CODISEC.....	14
8.8.	Comisaria.....	14
8.9.	Participación Ciudadana.....	14
8.10.	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana.....	14
8.11.	Vecino Vigilante.....	15
8.12.	Jurisdicción municipal .....	15
8.13.	Concepto de sector .....	15
8.14.	Concepto de Sub sector .....	15
8.15.	Concepto de cuadrante .....	16
8.16.	Concepto de manzana .....	16
8.17.	Concepto de seguimiento y evaluación .....	16
8.18.	Delitos.....	16
8.19.	Patrullaje a Pie .....	16
8.20.	Patrullaje Motorizado .....	17
8.21.	Patrullaje con Drones.....	17
8.22.	Patrullaje Integrado .....	17
8.23.	Rondas Mixtas entre la PNP y las JVSC.....	17
8.24.	Programa Presupuestal 0030 .....	18
8.25.	Registro de Serenos y de Serenazgo (Plataforma SINASEC) .....	18
8.26.	Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal (SIPCOP-M).....	18





8.27.	Sistema de Denuncias Policiales - SIDPOL.....	19
8.28.	Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana.....	19
9.	Objetivos y su articulación.....	19
9.1.	Causas y objetivos prioritarios de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.....	19
9.2.	Lineamientos de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana de Seguridad Ciudadana al 2030.....	20-22
9.3.	Matriz del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026-2028.....	23
9.3.1	Objetivo Estratégico 1.....	23
9.3.2	Objetivo Estratégico 2.....	24
9.3.3	Objetivo Estratégico 3.....	25
9.4.	Matriz de Alineamientos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026 – 2028.....	26-27
10.	Personal policial asignado al servicio del patrullaje.....	28
11.	Personal de serenazgo asignado al servicio de patrullaje.....	28
12.	Formas de materializar el servicio de patrullaje integrado.....	29
12.1.	Mediante acuerdo.....	29
12.2.	A través de convenio.....	30
13.	Del patrullaje por sector.....	30
13.1.	Sectores, Subsectores y Cuadrantes del patrullaje integrado.....	30-39
13.2.	De los procedimientos operativos para el servicio.....	40
13.3.	Supervisión de los servicios de patrullaje local integrado.....	40
13.4.	Turnos del patrullaje integrado.....	40
13.5.	Logística del patrullaje integrado.....	41
13.5.1	Medios de comunicación asignados.....	41
13.5.2	Medios de transporte asignados al servicio.....	41-43
14.	ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PLAN.....	43
14.1.	Elaborar la Ruta del Patrullaje.....	43
14.2.	Elaboración de la Hoja de Ruta del Patrullaje.....	43
14.3.	Ejecución de Patrullaje Mixto (PNP, Serenazgo y Juntas Vecinales de SC).....	44
14.4.	Convocatoria de unidades componentes.....	45
14.5.	Programación Anual mínima del patrullaje integrado.....	45
14.6.	Patrullaje en función de los Mapas del Delito y Mapas de Riesgo.....	46
14.7.	Delimitación de Sectores, Sub Sectores y Cuadrantes.....	48-53
<b>Tabla 1</b> Cuadro de causas y objetivos prioritarios.....		20
<b>Tabla 2</b> Cuadro de lineamientos de la Política Nacional MSC al 2030.....		21





<b>Tabla 3</b> Cuadro del alineamiento local con la política nacional.....	22
<b>Tabla 4</b> Cuadro de cargos y cantidad de personal asignado .....	29
<b>Tabla 5</b> Cuadro de turnos.....	41
<b>Tabla 6</b> Unidades motorizadas aportados por la municipalidad.....	42
<b>Tabla 7</b> Drones.....	43
<b>Tabla 8</b> Operadores de Drones.....	43
<b>Tabla 9</b> Actividades Estratégicas de la Linea de Acción 08: Patrullaje.....	45
<b>Tabla 10</b> Cuadro de componentes que participan en la SC del distrito.....	45
<b>Tabla 11</b> Cuadro de la programación anual mínima del patrullaje integrado.....	46
<b>Tabla 12</b> Cuadro de recursos de la municipalidad aportados al patrullaje integrado.....	46
<b>Tabla 13</b> Cuadro de video cámaras involucradas en apoyo al patrullaje integrado.....	47
<b>15. ANEXOS</b> .....	54
15.1. Relación de Efectivo Policial asignado al servicio de patrullaje integrado.....	54
15.2. Relación de Personal de Serenazgo de la MDVLH.....	54-58
15.3. Relación de Personal Operadores de video cámaras de videovigilancia de la MDVLH.....	59
15.4 Mapa del Delito de la CPNP de Buenos Aires.....	60
15.5 Mapa de Riesgo distrito de Víctor Larco.....	61
15.6 Mapa Integrado de Delito y Riesgo de la CPNP de Buenos Aires.....	61
15.7 Mapa de Operaciones de Patrullaje aéreo con Drones no Tripulados.....	64
15.8 Formato de Hoja de Ruta para patrullaje integrado.....	64





## 1. Introducción

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y La Subgerencia de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en coordinación con la Policía Nacional del Perú (Comisaria PNP Buenos Aires), han elaborado el presente Plan de Patrullaje Integrado 2026 del distrito de Víctor Larco Herrera, en el marco de la Resolución Ministerial N° 007-2019-IN, Aprueba la "Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" y la Resolución Directoral N°. 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP; Aprueba la "Directiva N°.03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B; sobre la Ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y Los Gobiernos Locales", con la finalidad de garantizar la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de la Ley, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como prevenir los delitos y faltas, generando un clima de seguridad ciudadana. Asimismo, fortalecer y revalorar la confianza hacia la Policía Nacional del Perú. En ese sentido, se ha organizado territorialmente el patrullaje por sector a favor de la Seguridad Ciudadana. Este plan de patrullaje integrado define la jurisdicción policial, concepto de sector, sub sector, cuadrante y manzana, con el fin de focalizar el territorio para el patrullaje por sector. Es importante señalar que, esta forma de patrullaje, focalizaría mejor las intervenciones y recursos, también se considera los formatos a usar para el patrullaje motorizado, a pie y con drones.

La inseguridad ciudadana es uno de los principales problemas que debemos afrontar en nuestro distrito, debido al incremento de las acciones de violencia de la delincuencia y criminalidad que se vienen presentando. Estos problemas sociales se están generalizando, siendo el común denominador los robos al paso, robo a locales y viviendas, robo de vehículos, violencia familiar, pandillaje, la proliferación de locales de bebidas alcohólicas fuera del horario de funcionamiento, la micro comercialización de droga, extorsión, homicidios, etc. Sus efectos son más susceptibles en las zonas donde se generan mayor movimiento económico local, especialmente, los fines de semana y en las épocas de fiestas y semanas de feriados largos. Cabe mencionar que, la Inseguridad Ciudadana, atenta contra las condiciones básicas que permiten la convivencia pacífica en la sociedad y pone en peligro los derechos fundamentales de los ciudadanos en el Distrito de Víctor Larco Herrera.





Esta situación nos motiva a priorizar y articular la Seguridad Ciudadana, entre las autoridades y comunidad organizada, mediante el patrullaje integrado, en aras de buscar la paz, tranquilidad, respeto a los derechos ciudadanos y a una verdadera convivencia pacífica. En tal sentido, se requiere de una distribución espacial de las áreas priorizadas con mayor incidencia delictiva y dichas áreas deberían concordar con las zonas calientes del mapa del delito y mapa de riesgo; los registros de las denuncias realizadas por los ciudadanos en las comisarías y el registro de ocurrencias reportado por el patrullaje policial y de serenazgo municipal, serían las fuentes de datos.

Este Plan como documento de gestión operativa, se nutrirá permanentemente de información, diagnósticos, estudios, normatividad, el aporte de la sociedad civil, con el respaldo de la aplicación de recursos económicos y el desarrollo de proyectos de Inversión Pública-PIP, en el nivel local, regional y central. En este sentido la participación ciudadana y seguridad ciudadana son órganos ejecutivos que constituyen las células básicas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra la criminalidad 2026-2028.

## 2. Visión

El distrito de Víctor Larco Herrera, será líder en Seguridad Ciudadana, realizando patrullaje integrado con la Policía Nacional del Perú en forma permanente; asegurando la convivencia pacífica y erradicación de la violencia, en un marco de confianza, tranquilidad, paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, para mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestro distrito, mediante el trabajo articulado con las autoridades de las diferentes entidades públicas, comunidad educativa, sociedad civil y empresas privadas

## 3. Misión

Desarrollar estrategias y actividades en forma conjunta entre la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y la Policía Nacional del Perú, a fin de reducir la comisión de delitos y faltas, que permita controlar la inseguridad ciudadana en nuestro distrito. En ese sentido,





se coordinará y planificará operaciones de PATRULLAJE INTEGRADO, realizando acciones para recuperar espacios públicos y cultura ciudadana, propiciando la participación de todos los actores sociales de la comunidad, utilizando de manera eficiente y eficaz todos los medios y recursos disponibles, con el objeto de generar y sostener un mayor estado de confianza y mejorar la calidad de vida de la población local y visitantes del distrito de Víctor Larco Herrera.

#### 4. Objetivos

##### a) Objetivo General

Fortalecer el Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana, promoviendo la participación activa del Trinomio perfecto; PNP – SERENAZGO – POBLACIÓN, para consolidar y fortalecer la seguridad ciudadana en la circunscripción territorial del distrito, minimizando los riesgos a la seguridad, con la finalidad de que los vecinos y ciudadanos en general, disminuyan su percepción de inseguridad y se promueva una cultura de paz, de convivencia pacífica y armoniosa, contribuyendo al desarrollo integral de las personas y por consiguiente, mejorar la calidad de vida de los vecinos y visitantes de nuestro distrito.

##### b) Objetivo Específicos

- Garantizar la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de la Ley, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como prevenir los delitos y faltas, generando un clima de seguridad ciudadana.
- Fortalecer y revalorar la confianza hacia la Policía Nacional del Perú.
- Realizar patrullaje integrado en vehículos motorizados (Camionetas, autos y motocicletas), con la participación de personal policial de la comisaria PNP de Buenos Aires, así como del personal de Serenazgo Municipal de nuestro distrito.
- Utilizar adecuadamente los recursos humanos y logísticos de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y de la Comisaria PNP de Buenos Aires.
- Minimizar los niveles de victimización, considerando los indicadores establecidos en





el observatorio de Seguridad Ciudadana de la PNP.

- El patrullaje integrado se realizará por sectores, subsectores y cuadrantes bajo el liderazgo operativo del Comisario de la PNP de Buenos Aires, según corresponda.
- Actualizar de forma permanente el mapa del Delito (responsabilidad del Comisario PNP) y el Mapa de Riesgo (Responsabilidad del Gerente de Seguridad Ciudadana), para ser considerado en la ejecución del patrullaje integrado y otras acciones a determinarse de acuerdo a las circunstancias.

## 5. Disposiciones Generales:

- a. La Policía Nacional del Perú como parte integrante del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana aplica, en el marco de sus competencias, funciones y atribuciones, las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento.
- b. Los Comisarios formularán dentro de su ámbito de competencia territorial, el "Mapa del Delito" con la incidencia delictiva y la problemática de seguridad ciudadana para lo cual emplearán la guía metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en las Jurisdicciones Policiales de las Comisarias de la PNP y Guía de Orientación Metodológica para el Patrullaje por Sector en los Gobiernos Locales; información que servirá para la actualización de la apreciación de situaciones de inteligencia y operaciones.
- c. El Comisario organizará y dirigirá el servicio de patrullaje local integrado dentro de su competencia territorial. En los Gobiernos Locales donde exista el servicio de serenazgo, la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estará a cargo del Comisario, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y previo planeamiento conjunto.
- d. La Policía Nacional del Perú dentro ámbito de competencia territorial podrá recibir en apoyo a la función policial, bienes y recursos no dinerarios del que dispongan los gobiernos locales, tales como unidades vehiculares, equipos de comunicación, sistemas de video vigilancia y otros, conforme a Ley; dichos bienes y recursos serán





empleados exclusivamente por el comisario para el servicio de patrullaje integrado.

## 6. Base legal

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 27972.- "Ley Orgánica de Municipalidades."
- Ley N° 32513, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026".
- Ley N° 27783- "Ley de Bases de Descentralización".
- Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana.
- Ley N° 27238, Ley Orgánica de la Policía Nacional.
- Ley N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 29332, Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Legislativo N° 1316, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las Municipalidades para fortalecer el sistema de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Legislativo N° 1618-, Decreto Legislativo que actualiza la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 001-2025-IN, "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2024-IN, para adecuarlo a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1618.
- Decreto Supremo N° 026-17-IN, Aprueba el reglamento de la Ley N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas.
- Decreto Legislativo N° 1218, Regula el uso de las cámaras de videovigilancia.
- Decreto Legislativo N° 1454 decreto legislativo que modifica los artículos 2, 3, 3-a, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana.





- Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la PNP.
- Decreto Supremo N° 012-2019-IN, Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento.
- Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2022-IN, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal".
- Ley N° 31795, Ley que modifica la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, que autoriza el uso de medios de defensa.
- Decreto Supremo N° 008-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.
- Decreto Supremo N° 006-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- Decreto Supremo N° 001-2026-IN, Aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra la criminalidad 2026-2028.
- Resolución Ministerial N° 0358-2026-IN, Aprueba Lineamientos para el seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra la Criminalidad 2026-2028.
- Resolución Ministerial N° 0323-2026-IN, Aprueba las "Características de los medios de defensa a emplearse por personal de serenazgo municipal", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Decreto Supremo N° 041-2026-PCM, Declara el estado de emergencia en las provincias de Trujillo y Virú del Departamento de La Libertad.
- Resolución Ministerial N° 007-2019-IN/PNP que aprueba guías metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los gobiernos locales.
- Resolución Directoral N°. 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP; Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B; Para la Ejecución del Servicio de Patrullaje Local





Integrado entre la Policía Nacional del Perú y Los Gobiernos Locales.

- Ley 30076, Ley que modifica el Código Penal, Código Procesal Penal, Código de Ejecución Penal y el Código de los niños y adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.
- Ley N° 30740, "Ley que regula el uso y operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).
- Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.
- Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, Reglamento de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Disposición complementaria transitoria OCTAVA. - Regulación de vehículo aéreos no tripulados.
- Norma NTC: 001-2015: "Requisitos para las operaciones de sistemas de aeronaves pilotadas a distancia", Aprobada con R.D N° 501-2015-MTC/12.
- Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, Aprueba la "Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana".
- Ordenanza Municipal N° 022-2023-MDVLH, Aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027
- O.M N° 003-2023-MDVLH/A, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera.

## 7. Alcance

El presente plan es de alcance a la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera; Gerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo Municipal y Policía Nacional del Perú, en mérito a lo establecido en el artículo 69, Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptan en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas





informáticos de videovigilancia y comunicaciones, entre otros. Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida". Los planes de patrullaje integrado deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.

## 8. Marco conceptual

### 8.1. Seguridad Ciudadana:

La Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Art. 2°, define a la seguridad ciudadana como: "La acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional".

### 8.2. Competencia normativa en materia de Seguridad Ciudadana

Las municipalidades tienen competencia normativa en materia de seguridad ciudadana de acuerdo a lo establecido en el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; entre las que se consideran: 3.1 Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

### 8.3. Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

Mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, en la cual se establece en el ámbito de aplicación que, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable. Asimismo, se indica que, las entidades en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias y funciones, deben asumir sus obligaciones y responsabilidades de





acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

#### 8.4. Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026-2028.

El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026-2028; aprobado con Decreto Supremo N° 001-2026-IN, establece como finalidad ordenar, articular y orientar la actuación del estado en materia de seguridad ciudadana, mediante la definición de objetivos estratégicos, ejes de intervención, fases operativas, responsabilidades institucionales, mecanismos de coordinación intersectorial y sistema de seguimiento y evaluación para proteger a la población frente a amenazas contra su seguridad y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales, particularmente el derecho a la vida, la integridad y la seguridad personal. Asimismo, señala que su ámbito de aplicación es obligatorio en los tres niveles de gobierno y para todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), así como aquellas entidades públicas que, en el marco de sus competencias, intervienen de manera directa o complementaria en la prevención, control y lucha contra la criminalidad, conforme a lo dispuesto en el PNSCLC 2026-2028.



#### 8.5. Defensa de la Persona Humana y el respeto de su dignidad

El artículo 1, numerales 22 y 24 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado: toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; así como a la libertad y seguridad personal.



#### 8.6. Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC:

El comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del



SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una secretaria técnica.

### 8.7. Secretaría Técnica de CODISEC:

La secretaria técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.

### 8.8. Comisaria:

Es la célula básica de la organización de la Policía Nacional del Perú, depende de las Direcciones Territoriales o Divisiones Policiales. Desarrolla la labor de prevención, seguridad e investigación; mantiene una estrecha relación con la comunidad, Gobiernos Locales y Regionales, con quienes promueve la participación de su personal en actividades a favor de la seguridad ciudadana, así como el desarrollo económico y social de la jurisdicción.

Es de naturaleza urbana o rural, según su ubicación geográfica. Las Comisarias son creadas, fusionadas o suprimidas por Resolución Directoral de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, de conformidad al reglamento respectivo.

### 8.9. Participación Ciudadana:

Es la intervención informada y responsable de la ciudadanía, sociedad civil organizada, sector privado y medios de comunicación, durante el proceso de implementación, monitoreo y evaluación de los planes y programas de seguridad ciudadana, a fin de lograr una adecuada toma de decisiones en función de las metas y objetivos estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

### 8.10. Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana:

Son Organizaciones sociales de base, integradas por agrupaciones de vecinos, que son





promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú. Tienen por misión apoyar a las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC) de las Comisarias en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, así como brindar información que contribuya a mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad.

### 8.11. Vecino Vigilante:

Es el ciudadano con altos valores cívicos, que en forma voluntaria integra y participa en forma activa en la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana; capacitado por la PNP en las disposiciones elementales y básicas sobre la materia y en los procedimientos preventivos de seguridad y la forma de apoyar y colaborar con la PNP para contribuir a elevar los índices de orden y seguridad de su respectivo domicilio, cuadra, manzana, sector, barrio, conjunto habitacional, edificio, urbanización, localidad, asentamiento Humano, Pueblo Joven, Comunidad campesina o Nativa.

### 8.12. Jurisdicción municipal

Es el ámbito de jurisdicción del Municipio distrital que comprende extensión del área, tanto a nivel urbano y rural, organizando por sectores, sub sectores, cuadrantes y manzanas la cual se encuentra unificada a la jurisdicción policial de la Comisaría PNP Buenos Aires.

### 8.13. Concepto de sector

Un sector, es una porción territorial establecida previamente dentro de una jurisdicción distrital, con la finalidad de desplegar el uso racionado de acciones de patrullaje municipal de manera efectiva en las vías y espacios públicos.

Los sectores, son una distribución territorial equitativa de toda la Jurisdicción que permite dividir a la jurisdicción a un nivel de visualización territorial agregada, cada sector está compuesto de sub sectores.

### 8.14. Concepto de Sub sector

El sub sector está dentro de un sector de la jurisdicción municipal, que permite dividir al sector a un nivel de visualización territorial intermedia, cada sub sector está





compuesto por cuadrantes, con la finalidad de desplegar el uso racionado de acciones del patrullaje de manera efectiva en vías y espacios públicos.

### 8.15. Concepto de cuadrante

Un cuadrante es una parte equitativa dentro de un sub sector de la jurisdicción, establecido previamente dentro de una jurisdicción municipal, con la finalidad de desplegar el uso racionado de acciones de patrullaje de manera efectiva en vías y espacios públicos. Esto permite dividir a un nivel de visualización territorial focalizada, cada cuadrante está compuesta por manzanas.

### 8.16. Concepto de manzana

Es el área física delimitada por avenidas, calles, pasajes, caminos, etc. de fácil identificación y que puede contener una o más viviendas, establecimientos, parques, plazas, campos deportivos áreas verdes, territorios sin construir, entre otros.

### 8.17. Concepto de seguimiento y evaluación

Son dos procesos complementarios pero diferentes fundamentales para evaluar el impacto de una intervención. El seguimiento se centra en la determinación si de las aportaciones, el producto, los resultados y los impactos cuando se ejecuta una Intervención. La evaluación valora sistemáticamente la eficiencia, eficacia, sostenibilidad e impacto de las intervenciones (generalmente después de que han sido llevadas a cabo). El seguimiento y la evaluación permiten a los encargados de formular las políticas, observar los resultados, sugerir correcciones o mejoramientos durante la ejecución, y evaluar el éxito. Los sistemas de seguimiento y evaluación también pueden promover la apropiación de las reformas y la rendición de cuentas.

### 8.18. Delitos

Es la violencia delincuencia que constituyen actos realizados por personas que vulneran las leyes y normas establecidas por la sociedad. Los delitos que más afectan a la sociedad son los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud y contra la propiedad.

### 8.19. Patrullaje a Pie

Se realiza mediante el servicio de serenazgo municipal a pie, con la finalidad de





contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco del PADSC 2024 – 2027.

### 8.20. Patrullaje Motorizado

Servicio de Serenazgo Municipal cuyo desplazamiento se realiza en vehículos motorizados, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027.

### 8.21. Patrullaje con Drones

Se destinará Drones piloteados por personal acreditado como piloto operador de RPAS por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quienes realizarán de manera preventiva un patrullaje aéreo, por el espacio de 40 minutos, en las principales avenidas de la jurisdicción del distrito de Víctor Larco Herrera, como son: Av. Juan Pablo II, Av. Víctor Larco, Av. El Golf, Av. Los Ángeles, Av. Fátima, Av. Huamán, Av. Prolongación Cesar Vallejo y otros; para monitorear y reportar de manera oportuna los delitos y faltas que se comentan a fin de que el personal de serenazgo municipal y la PNP de manera conjunta realicen las intervenciones pertinentes.

### 8.22. Patrullaje integrado

El patrullaje integrado, tiene por finalidad en forma conjunta incrementar la presencia policial y de seguridad ciudadana (serenazgo), en el Distrito y disminuir la violencia e inseguridad ciudadana que sienten los vecinos al trasladarse por las diferentes vías del distrito.

### 8.23. Rondas mixtas entre la PNP y las JVSC:

Es un tipo de patrullaje eminentemente preventivo. Solo se puede realizar con autorización expresa del Comisario y debe contar obligatoriamente con la presencia de la PNP.

Tiene el propósito de disuadir y evitar actos que atenten contra la seguridad ciudadana y/o se cometan actos ilícitos. En todo caso debe realizarse teniendo en cuenta el respeto irrestricto de los Derechos Humanos.





### 8.24. Programa Presupuestal 0030

Denominado también "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", y el Producto "3000355: PATRULLAJE POR SECTOR" y su Actividad 5004156: "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR- SERENAZGO" es el incentivo presupuestal a los Gobiernos Locales que ejecuten esta actividad. Una de las actividades obligatorias en las actividades de seguridad ciudadana es la del Patrullaje Municipal, (Establecidas en el Plan de acción de la Seguridad ciudadana del distrito) la cual mantiene una estrecha relación con la participación de la ciudadanía en temas de Seguridad Ciudadana, para el normal desarrollo económico y social.

### 8.25. Registro de Serenos y de Serenazgos (Plataforma -SINASEC)

Con D.S. N° 012-219-IN, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, el cual contendrá toda la información nominal y estadística establecida en el Reglamento quedando a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, su custodia y administración. Su Finalidad, es de establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional.

### 8.26. Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal (SIPCOP-M)

El objetivo de fortalecer el servicio de seguridad ciudadana, consiste en georreferenciar el desplazamiento de las unidades móviles del patrullaje municipal en un sector similar a la PNP. para asegurar una oportuna capacidad de respuesta ante una emergencia. El Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal (SIPCOP-M) para controlar y monitorear el patrullaje municipal, permite visualizar en tiempo real la ubicación y el recorrido de las unidades móviles de serenazgo municipal de los gobiernos locales a través del sistema de posicionamiento global (GPS), así como el desarrollo de las actividades que desarrolla el gobierno local con la comunidad





organizada. Este control y monitoreo permite realizar una adecuada planificación para optimizar el uso de los recursos, asegurando el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas que son de competencia municipal y en apoyo a la PNP.

### 8.27. Sistema de Registro de Denuncias Policiales- SIDPOL

El Sistema Informático de Registro de Denuncias Policiales "SIDPOL" busca automatizar funciones y procesos relacionados al registro de Denuncias Policiales; asimismo, determinar información que será de mucha ayuda en la toma de decisiones a nivel de Comisarías, Distritos y Divisiones Territoriales.

### 8.28. Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana ha sido creado en el marco del D.S. N° 011-2014-IN, reglamento de la Ley N° 29733, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y es un centro de generación de datos e investigación aplicados al conocimiento de fenómenos criminales y economías ilegales para la formulación de políticas públicas. Se encuentra bajo la administración de la Dirección de Gestión del Conocimiento para la Seguridad del Ministerio del Interior, según el artículo N° 106 del

D.S. N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior. Se encarga de recopilar, procesar, sistematizar, analizar y difundir información sobre la inseguridad, violencia y delitos en el país proporcionando información confiable, oportuna y de calidad que sirva de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.

## 9. Objetivos y su articulación

### 9.1 CAUSAS Y OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030





**Tabla 1: CUADRO DE CAUSAS Y OBJETIVOS PRIORITARIOS**

Causa directa	Causa indirecta	Objetivo Prioritario	Responsable del OP
Insuficiente labor en prevención del delito y la violencia.	Desatención a factores de riesgo y débiles factores protectores.	Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.	MININTER <sup>42</sup>
	Limitada articulación de programas y servicios de prevención.		
	Bajos niveles de reinserción social.		
Limitado acceso a servicios de seguridad ciudadana en la población.	Insuficiente capacidad de gestión, infraestructura y logística en seguridad ciudadana.	Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.	MININTER <sup>43</sup> MDVLH
	Insuficiente especialización de los actores de seguridad ciudadana.		
	Deficiente tecnología y sistemas de información para la seguridad ciudadana.		
Presencia de robo y hurto en espacios públicos	Entornos que facilitan la comisión de delitos.	Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.	MININTER <sup>44</sup> MDVLH
	Existencia de mercados ilícitos que incentivan la comisión de delitos.		

Fuente: Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

**9.2 LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (TABLA 2 Y 3):**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

Roger David Torres Mandoza  
Gerente de Seguridad Ciudadana



04-350879  
JULIO CESAR PAICO GELDRE  
MAYOR PNP  
COMISARIO COM BUENOS AIRES R



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026  
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



Tabla 2: Cuadro de lineamientos de la Política Nacional Multisectorial de seguridad Ciudadana al 2030

<p><b>OP 2</b> Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.</p>	<p>Porcentaje de población urbana de 15 a más años de edad que manifiesta que tiene confianza en la Municipalidad del distrito de Victor Larco Herrera (en un contexto de seguridad ciudadana).</p>	<p>El porcentaje de población de 15 y más años de edad que manifiesta que tiene confianza en la municipalidad del distrito, se ha incrementado de 18.6% (2019) a 26% (2030).</p>	<p><b>Lineamiento 3</b> Implementar instrumentos técnicos normativos relacionados a la articulación y coordinación en materia de seguridad ciudadana de las instancias que integran el SINASEC: CONASEC, CORESEC, COPROSEC y CODISEC.</p> <p><b>Lineamiento 4</b> Fortalecer la gestión en materia de seguridad ciudadana de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana</p> <p><b>Lineamiento 6</b> Implementar instrumentos técnicos normativos relacionados al perfil y las capacidades dirigido al personal del serenazgo municipal.</p> <p><b>Lineamiento 7</b> Fortalecer el control y persecución del delito a través de instrumentos tecnológicos y de telecomunicaciones en beneficio de la población.</p> <p><b>Lineamiento 8</b> Implementar instrumentos técnicos normativos para la estandarización de cámaras de videovigilancia.</p>	<p>MININTER Y GOBIERNOS LOCALES</p>
<p><b>OP 3</b> Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.</p>	<p>Porcentaje de población urbana de 15 a más años de edad víctima de robo de cartera, celular y/o billetera.</p> <p>Tasa de víctimas de robos de vehículos por cada 100,000 habitantes.</p>	<p>El porcentaje de población víctima de robo de carteras, celulares y billeteras se ha reducido de 14.3% (2019) a 6.1% (2030).</p> <p>La tasa de víctimas de robos de vehículos por cada 100,000 habitantes se ha reducido de 1999 (2019) a 1300 (2030).</p>	<p><b>Lineamiento 1</b> Fortalecer el patrullaje policial, municipal e integrado en espacios públicos.</p> <p><b>Lineamiento 2</b> Implementar estrategias de creación, recuperación y mantenimiento de espacios públicos en entornos locales más vulnerables.</p> <p><b>Lineamiento 3</b> Fortalecer las competencias y capacidades de la PNP para la intervención de mercados ilícitos.</p> <p><b>Lineamiento 4</b> Implementar mecanismos tecnológicos para reducir las víctimas por robo de celulares.</p> <p><b>Lineamiento 5</b> Implementar instrumentos técnicos normativos relacionados a las competencias y capacidades de la DIPROVE para reducir la victimización por robo de vehículos y autopartes.</p>	<p>(Participan para el cumplimiento del OP2: MININTER, PNP, gobiernos regionales y gobiernos locales)</p>





**Tabla 3: CUADRO DEL ALINEAMIENTO LOCAL CON LA POLÍTICA NACIONAL**

Lineamiento Nacional	Lineamiento local
<b>OP2 Lineamiento 3</b> Implementar instrumentos técnicos normativos relacionados a la articulación y coordinación en materia de seguridad ciudadana de las instancias que integran el SINASEC: CONASEC, CORESEC, COPROSEC y CODISEC.	Elaboración del Plan de Acción del CODISEC 2024-2027.
<b>OP2 Lineamiento 4</b> Fortalecer la gestión en materia de seguridad ciudadana de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.	Conformación del CODISEC.
<b>OP2 Lineamiento 6</b> Implementar instrumentos técnicos normativos relacionados al perfil y las capacidades dirigido al personal del serenazgo municipal.	Manual de perfiles de puestos dirigido al personal del serenazgo Municipal.
<b>OP2 Lineamiento 7</b> Fortalecer el control y persecución del delito a través de instrumentos tecnológicos y de telecomunicaciones en beneficio de la población.	Implementación de comunicaciones (Radios).
<b>OP2 Lineamiento 8</b> Implementar instrumentos técnicos normativos para la estandarización de cámaras de videovigilancia.	Instalación y uso de cámaras de videovigilancia
<b>OP3 Lineamiento 1</b> Fortalecer el patrullaje policial, municipal e integrado en espacios públicos.	Patrullaje Municipal y Patrullaje Integrado.
<b>OP3 Lineamiento 2</b> Implementar estrategias de creación, recuperación y mantenimiento de espacios públicos en entornos locales más vulnerables.	Identificación y proyectos de recuperación de zonas de riesgo (mapa de riesgos)
<b>Lineamiento 3</b> Fortalecer las competencias y capacidades de la PNP para la intervención de mercados ilícitos.	Operativos de erradicación de centros de reducción de artículos robados.
<b>OP3 Lineamiento 4</b> Implementar mecanismos tecnológicos para reducir las víctimas por robo de celulares.	Apoyo logístico y de patrullaje para prevenir el robo de celulares.

El presente plan se enfoca en el desarrollo de los lineamientos establecidos en la OP2 y OP3 como se puede observar en los cuadros anteriores de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.





### 9.3 MATRIZ DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026-2028.

**9.3.1 Objetivo Estratégico 1:** Fortalecer las estrategias de prevención policial y comunitaria en territorios de alta vulnerabilidad.

**Eje Estratégico 1:** Prevención multisectorial que reduce los factores de riesgo.

**Objetivo Específico 1.1** Recuperar espacios públicos comunitarios para evitar la comisión y proliferación de faltas y delitos.

N°	Intervenciones Estratégicas	Unidad de medida	Meta	Responsables / Participantes
IE5	Implementación de sistemas de videovigilancia municipales con analítica de inteligencia artificial y analítica de video.	Municipalidades con sistema de videovigilancia implementado	245	GL GR

**Objetivo Específico 1.2** Fortalecer la capacidad operativa policial en la prevención de delitos.

N°	Intervenciones Estratégicas	Unidad de medida	Meta	Responsables / Participantes
IE14	Integración del centro de comando, control, comunicaciones, cómputo (C4) de la PNP con los centros de monitoreo y control de gobiernos locales y regionales.	Centros de monitoreo y control de gobiernos locales y regionales integrados con el C4	160	DIRTIC PNP / GL GR MININTER

**Objetivo Específico 1.3** Implementar actividades preventivas para jóvenes y poblaciones en situación de vulnerabilidad.

N°	Intervenciones Estratégicas	Unidad de medida	Meta	Responsables / Participantes
IE25	Ejecución de acciones cívicas - patrióticas interinstitucionales (Izamiento de la bandera nacional).	Acciones cívicas - patrióticas ejecutadas	216,000*	GL DGIN MININTER DIRPOCOM PNP MP
IE32	Implementación de campañas multisectoriales de atención integral en zonas vulnerables del distrito, articuladas por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, enfocadas a la orientación legal gratuita, la difusión de derechos ciudadanos y el acercamiento a los servicios públicos esenciales.	Campañas realizadas	2,940*	GL, GR, PJ, MIMP, MINSALUD, RENIEC, PENSIÓN 65, ESSALUD, ONP, CETPROS, MINCUL DPAC, DIRIS, DIRESA/GERESA, REDES DE SALUD, Unidades Ejecutoras de Salud.



Regor David Torres Mendoza  
Gerente de Seguridad Ciudadana



04-350879  
JULIO CESAR PAICO GELDRE  
MAYOR PNP  
COMISARIO COM BUENOSAIRES



**Objetivo Específico 1.4** Fortalecer la articulación de las organizaciones sociales y vecinales (rondas campesinas y juntas vecinales) con las instancias del SINASEC.

N°	Intervenciones Estratégicas	Unidad de medida	Meta	Responsables / Participantes
IE40	Fortalecimiento de capacidades del Servicio de Serenazgo de los gobiernos locales.	Gobiernos locales con servicio de serenazgo capacitado	350	DGSC MININTER / PNP GL

**9.3.2 Objetivo Estratégico 2:** Mejorar el control territorial del Estado en zonas de frontera y espacios vulnerables para mitigar la migración ilegal, el desplazamiento y desarrollo de economías ilegales.

**Eje Estratégico 2:** Control efectivo de delitos de alto impacto, de territorios, migratorio y de fronteras.

**Objetivo Específico 2.2** Fortalecer las acciones de control de actividades económicas informales e ilegales

N°	Intervenciones Estratégicas	Unidad de medida	Meta	Responsables / Participantes
IE56	Ejecución de operativos de fiscalización del comercio ambulatorio de chips y e-SIMs, focalizados en mercados y zonas de riesgo identificadas.	Operativos ejecutados	8,820*	GL / OSIPTEL PNP
IE57	Ejecución de mega operativos de fiscalización al servicio de transporte no autorizado con aplicación de medida preventiva de internamiento vehicular o retiro de placas.	Operativos ejecutados	1,542*	SUTRAN / PNP GL
IE59	Ejecución de operativos de fiscalización en locales utilizados para facilitar la comisión de trata de personas y otros delitos.	Operativos ejecutados	13,230*	GL / PNP MIGRACIONES MINCETUR
IE62	Ejecución de acciones fiscales de prevención del delito.	Acción fiscal ejecutada	102*	CNFPD MP, PNP, SUNIR, SUCAMEC, GL, GR, SUTRAN, MTC, MIGRACIONES, RENIEC





**Objetivo Específico 2.4** Optimizar las capacidades de respuesta operativa integrada en territorios de alta incidencia delictiva.

N°	Intervenciones Estratégicas	Unidad de medida	Meta	Responsables / Participantes
IE73	Conformación de fuerzas de tarea integradas (PNP, MP, Gobiernos Locales) para la intervención focalizada contra redes de extorsión y delitos conexos.	Fuerzas de tarea integradas	27	COMOPPOL PNP / DIRNOS PNP DIRNIC PNP Gobiernos Regionales y Locales MP
IE76	Ejecución de operativos de control de placas de vehículos de categoría L1 y L3 (motos lineales) en distritos priorizados.	Operativos ejecutados	900*	DIRTTSV PNP / DIRPRCAR DIVPIRV Regiones y Frente Policial PNP GL
IE77	Ejecución de operativos de control de placas de vehículos de categoría L5 (mototaxis), tricimotos y transporte de carga.	Operativos ejecutados	11,270*	GL / PNP ATU

**9.3.3 Objetivo Estratégico 3:** Fortalecer las capacidades y optimizar los recursos del Estado para generar inteligencia, desarrollar investigación criminal y análisis criminalístico.

**Eje Estratégico 3:** Combate articulado entre la Policía y el Ministerio Público contra la criminalidad con inteligencia y acciones especializadas de investigación.

**Objetivo Específico 3.1** Dotar de herramientas tecnológicas y recursos suficientes para la inteligencia, investigación criminal y pericias criminalísticas.

N°	Intervenciones Estratégicas	Unidad de medida	Meta	Responsables / Participantes
IE88	Implementación de mecanismos de articulación con gobiernos regionales y locales a fin de invertir en mejoras en videovigilancia, patrullaje integrado, patrullaje policial, laboratorios de criminalística, DIVINCRI y DEPINCRI.	Convenios firmados	45	DIRCRI PNP Regiones y Frente Policial PNP / MININTER GR GL



**Objetivo Especifico 3.2** Mejorar la interoperabilidad entre entidades vinculadas a la seguridad ciudadana.

N°	Intervenciones Estratégicas	Unidad de medida	Meta	Responsables / Participantes
IE98	Implementación de mecanismos de coordinación operativa entre la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y gobiernos regionales y locales, para la respuesta rápida frente a delitos violentos.	Convenio suscrito	1	EMG PNP / MP GR GL

**9.4 MATRIZ DE ALINEAMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026-2028.**





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026  
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



- Matriz de alineamiento del PNSCLC 2026-2028

Código	Descripción	Objetivo Nacional		Objetivos Estratégicos		Acción Estratégica Institucional		Objetivo General	Objetivos Específicos		
		Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción				
7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y seguridad ciudadana	Primer Objetivo: "Democracia y Estado de derecho"	ON.4	Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado efectivo al servicio de las personas, en base al diálogo, la concertación nacional y el fortalecimiento de las instituciones	EJE 1	Fortalecer el orden público, la seguridad ciudadana y la defensa de la soberanía nacional	OP 01	Incorporar las acciones que propician la prevención de delitos y victimas causados por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población	OES 01	Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	OE1.01	Reducir la inseguridad ciudadana y victimización a favor de la población en el ámbito nacional.
						OP 02	Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana		Fortalecer la gestión institucional en el Ministerio del Interior.		OE1.02
						OP 03	Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.	OES 02	Reducir la criminalidad en el ámbito nacional	OE1.03	Reducir los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos en las poblaciones vulnerables a nivel nacional.
						OP 04	Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.		Reducir la criminalidad organizada a nivel nacional en beneficio de la población.		OE1.04
						OP 05	Disminuir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población				

Elaboración: Ministerio del Interior - Dirección General de Seguridad Ciudadana.





### 10. Personal policial asignado al servicio del patrullaje

El Comisario de la Comisaría PNP Buenos Aires organiza y dirige el servicio de Patrullaje Integrado dentro de su jurisdicción (distrito de Víctor Larco Herrera). La conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, en coordinación con la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, previo planeamiento conjunto de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 03-13-2015- DIRGEN-PNP JUL2015 que regula el patrullaje integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.

N°	Comisaría	N° de efectivos PNP asignados	TURNOS			Frecuencia
			Mañana	Tarde	Noche	
1	Buenos Aires	15				Diaria (24 x 24)

Fuente: Comisaría PNP Buenos Aires, Turno de ocho (8) horas.

### 11. Personal de serenazgo asignado al servicio de patrullaje

De acuerdo al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27933, ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las Municipalidades para fortalecer el sistema de Seguridad Ciudadana; la municipalidad coordinará con la PNP la capacitación al personal de Serenazgo que participa en el servicio de patrullaje integrado en temas como: Técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros, a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios de forma idónea. La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, pone a disposición de la comisaría de acuerdo a la Directiva N° 03-13-2015- DIRGEN-PNP JUL2015 que (regula patrullaje integrado), los bienes y recursos no dinerarios que se detallan a continuación:

PERSONAL	CANTIDAD
SUPERVISORES	7
SERENOS	118
OPERADORES DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	23
ADMINISTRATIVO	11



El personal está compuesto de la siguiente manera:

**Tabla 4: CUADRO DE CARGOS Y CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO**

CARGO	N° de personal asignado
Gerente de Seguridad Ciudadana	1
Sub Gerente de Serenazgo Municipal	1
Jefe de Operaciones	1
Supervisores	7
Serenos Hombres	90
Serenos Mujeres	28
Personal de video cámaras Hombres	7
Personal de video cámaras mujeres	16



## 12. Formas de materializar el servicio de patrullaje integrado

La norma establece que para coordinar el servicio de patrullaje integrado se puede hacer de las siguientes maneras.

### 12.1. Mediante acuerdo. -

- Los Comisarios promoverán la adopción de acuerdos de cooperación entre sus Comisarías y los Gobiernos Locales de su ámbito territorial, para la ejecución del servicio de patrullaje integrado; para lo cual, formularán y llevarán consigo las propuestas técnicas para la ejecución del patrullaje integrado, así como la propuesta de asignación de los bienes y recursos no dinerarios disponibles a emplear, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de videovigilancia, comunicaciones, entre otros.

En este caso, el personal policial que se encuentre de servicio en las Comisarías podrá ser asignado al patrullaje integrado, no percibiendo bonificación económica alguna.





### 12.2. A través de convenio. -

La Policía Nacional del Perú a través del Ministerio de Interior, celebrará Convenios de Cooperación para la prestación remunerada del servicio de patrullaje integrado, para lo cual dicho convenio adecuará y señalará los aspectos técnicos o específicos a los que se sujetarán las partes, pudiendo incluir en dicho convenio, los bienes y recursos no dinerarios disponibles a emplear, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia, comunicaciones, naves y aeronaves, entre otros.

En ese sentido, la sexta disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1267, dispone que la Policía Nacional del Perú, a través del personal policial que se encuentra de vacaciones, permiso o franco y de manera voluntaria, podrá prestar servicios policiales extraordinarios en entidades del Sector Público y/o Privado, en situaciones que puedan comprometer y/o afectar el orden público y la seguridad ciudadana, para lo cual, la Policía Nacional del Perú propone al ministerio del interior la celebración de los respectivos convenios, los mismos que son aprobados a través de la Resolución Ministerial y suscritos por el Comandante General de la Policía Nacional del Perú. Asimismo, el artículo 11 de los lineamientos rectores para la ejecución de los servicios policiales en cumplimiento de la función policial, aprobados por Decreto Supremo N° 003-2017-IN, modificado por Decreto Supremo N° 018-2017-IN, establece las situaciones extraordinarias, bajo las cuales, se puede asignar personal de vacaciones, permiso o franco para la realización de Servicios Policiales Extraordinarios.



### 13. Del patrullaje por sector

#### 13.1. Sectores, subsectores y cuadrantes del patrullaje integrado:

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"  
-----  
Roger David Torres Mendoza  
Gerente de Seguridad Ciudadana

 POLICIA NACIONAL DEL PERU  
DIVOPUS - TRUJILLO  
COMISARIA DE BUENOS AIRES  
REGION POLICIAL - LAJ  
-----  
04-880879  
JULIO CESAR PAICO GELDRE  
MAYOR PNP  
COMISARIO COM. BUENOS AIRES R

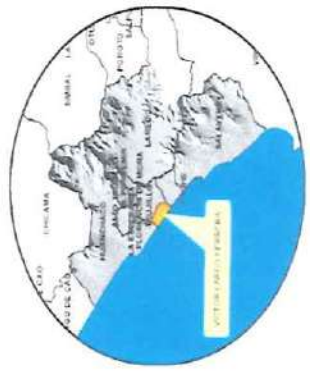
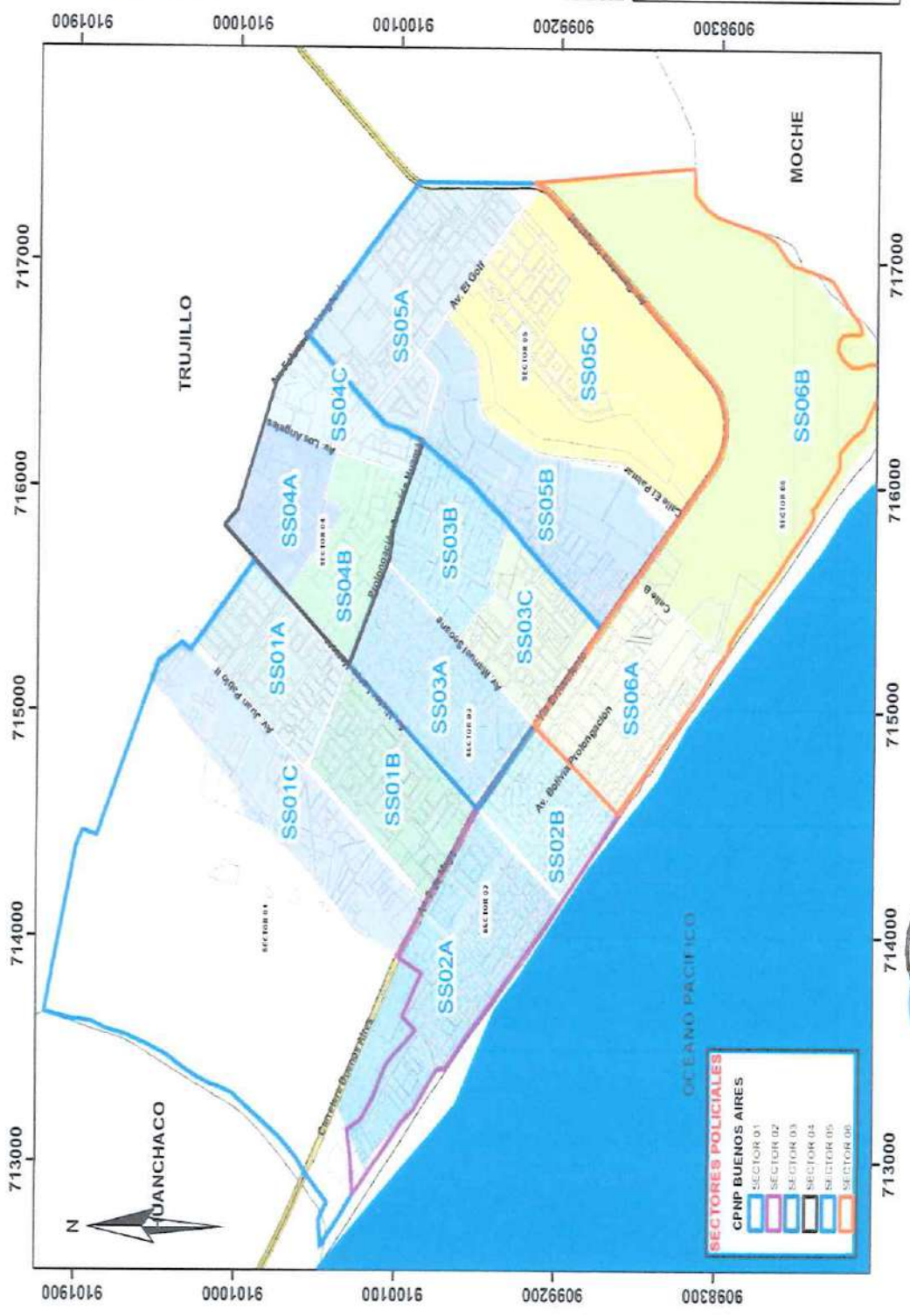




PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026  
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



Mapa de Sub sectores



**MAPA DE UBICACIÓN**

SUBSECTORES	
SS01A	SS04A
SS01B	SS04B
SS01C	SS04C
SS02A	SS05A
SS02B	SS05B
SS03A	SS05C
SS03B	SS06A
SS03C	SS06B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE <b>VICTOR LARCO HERRERA</b>	
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026	
Escala: 1:25,000	
Sistema de Proyección: UTM	
Zona UTM: 17 S	
Datum: WGS 1984	
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
Municipalidad de Victor Larco Herrera	
TÍTULO: PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026	
LÁMINA: MSS 01	

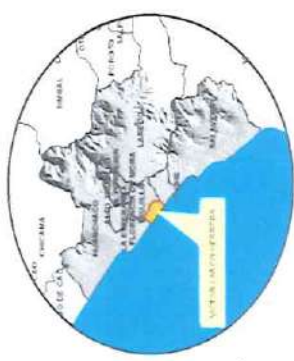
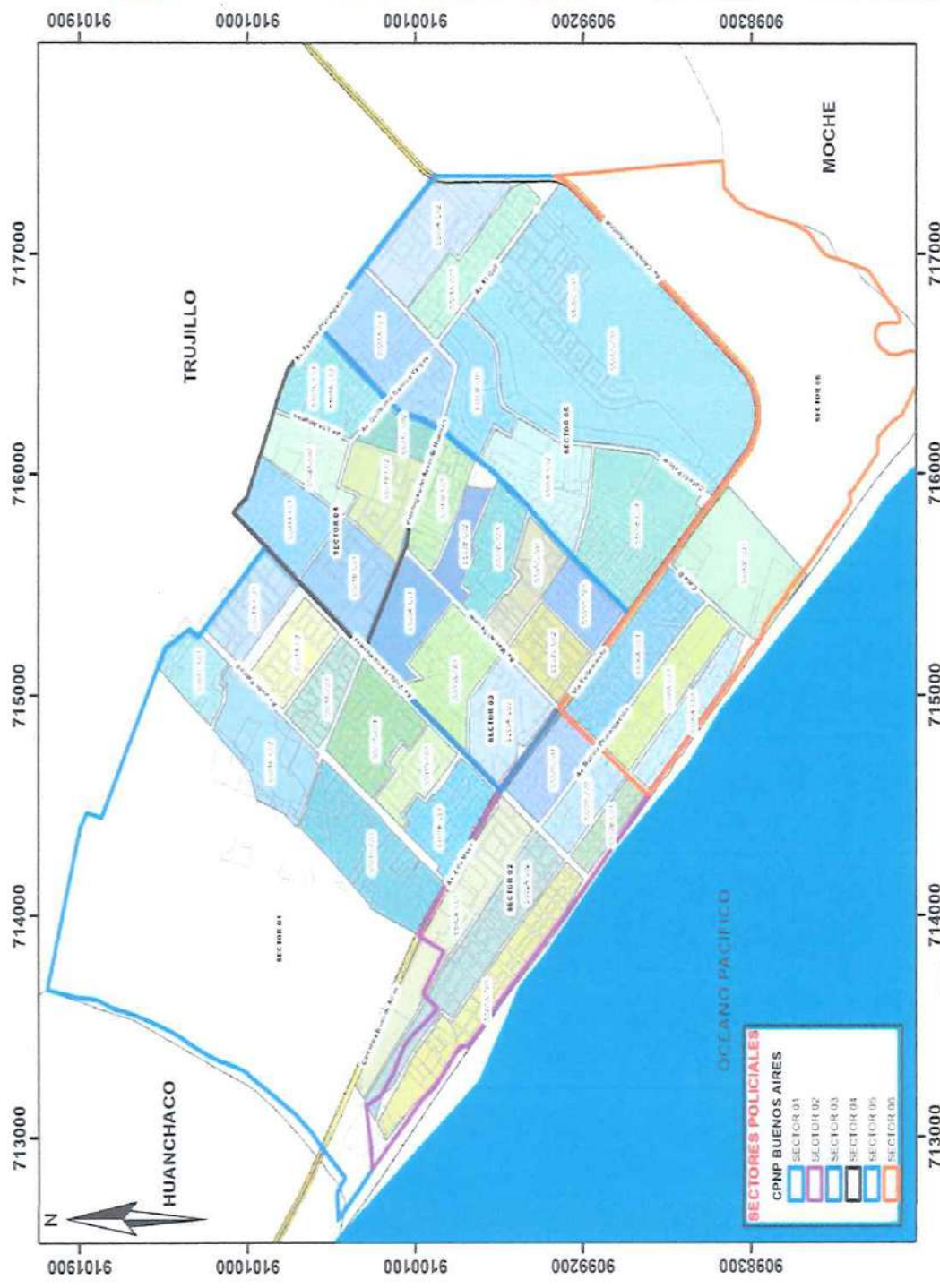




PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026  
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



Mapa de Cuadrantes:



MAPA DE UBICACIÓN

**CUADRANTES**

SS01A-C01	SS03C-C01	SS04C-C01
SS01A-C02	SS03C-C02	SS04C-C02
SS01A-C03	SS03C-C03	SS04C-C03
SS01B-C01	SS03B-C01	SS04B-C01
SS01B-C02	SS03B-C02	SS04B-C02
SS01B-C03	SS03B-C03	SS04B-C03
SS01C-C01	SS03A-C01	SS04A-C01
SS01C-C02	SS03A-C02	SS04A-C02
SS01C-C03	SS03A-C03	SS04A-C03
SS02A-C01	SS02A-C01	SS02A-C01
SS02A-C02	SS02A-C02	SS02A-C02
SS02A-C03	SS02A-C03	SS02A-C03
SS02B-C01	SS02B-C01	SS02B-C01
SS02B-C02	SS02B-C02	SS02B-C02
SS02B-C03	SS02B-C03	SS02B-C03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**VICTOR LARCO HERRERA**

**PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026**

Mapa: **MAPA DE CUADRANTES 2026**

ESCALA: 1:25,000

Sistema de Proyección: UTM  
Zona UTM: 17 S  
Datum: WGS 1984

GERENCIA DE SEGURIDAD E HIGIENA

LAMINA: MC 01

Elaborado Por: LUIS ALBERTO TORRES VENEZIA  
Revisado Por: LUIS ALBERTO TORRES VENEZIA  
Fecha: 07/03/2025



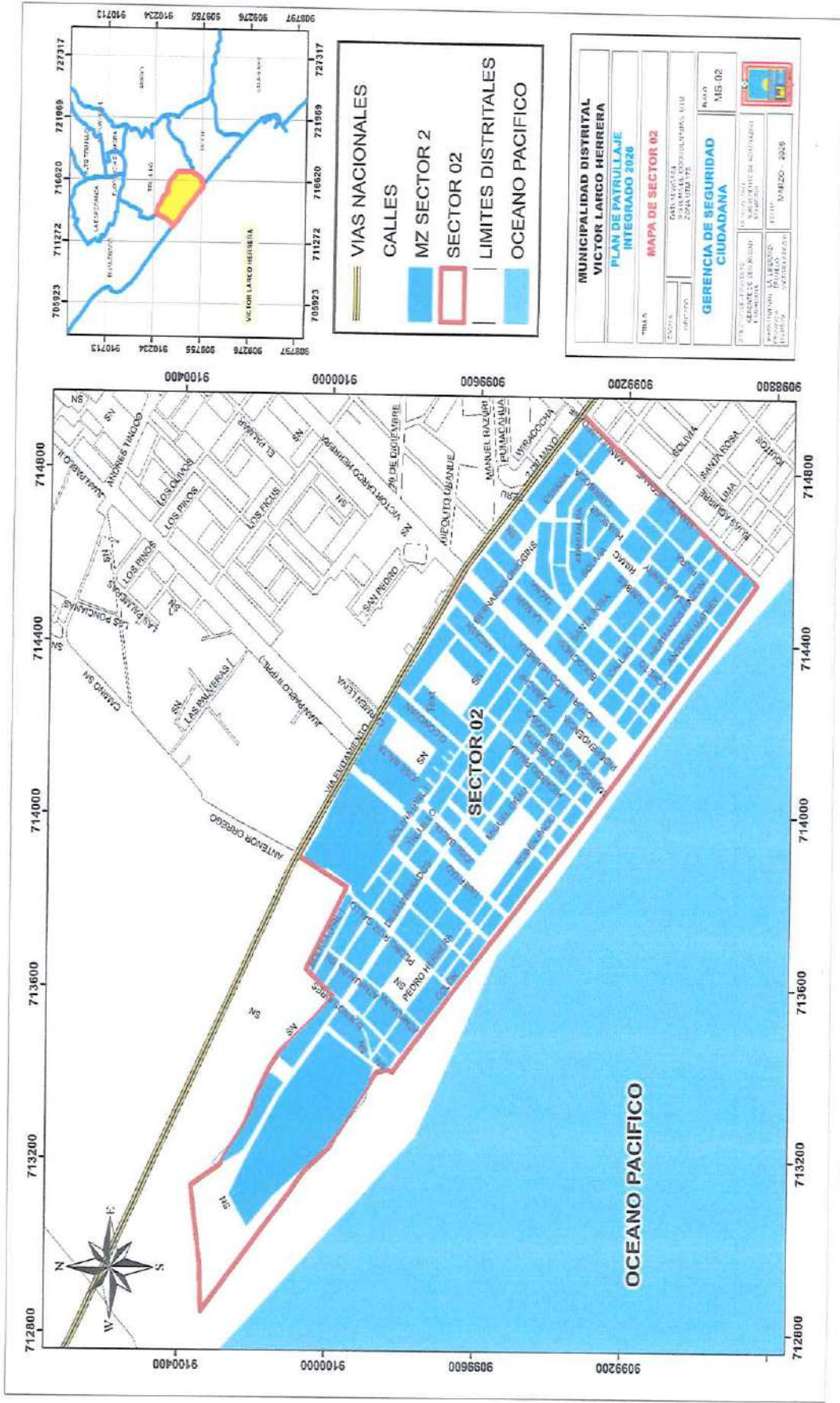




PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026  
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



Mapa de Sector 2

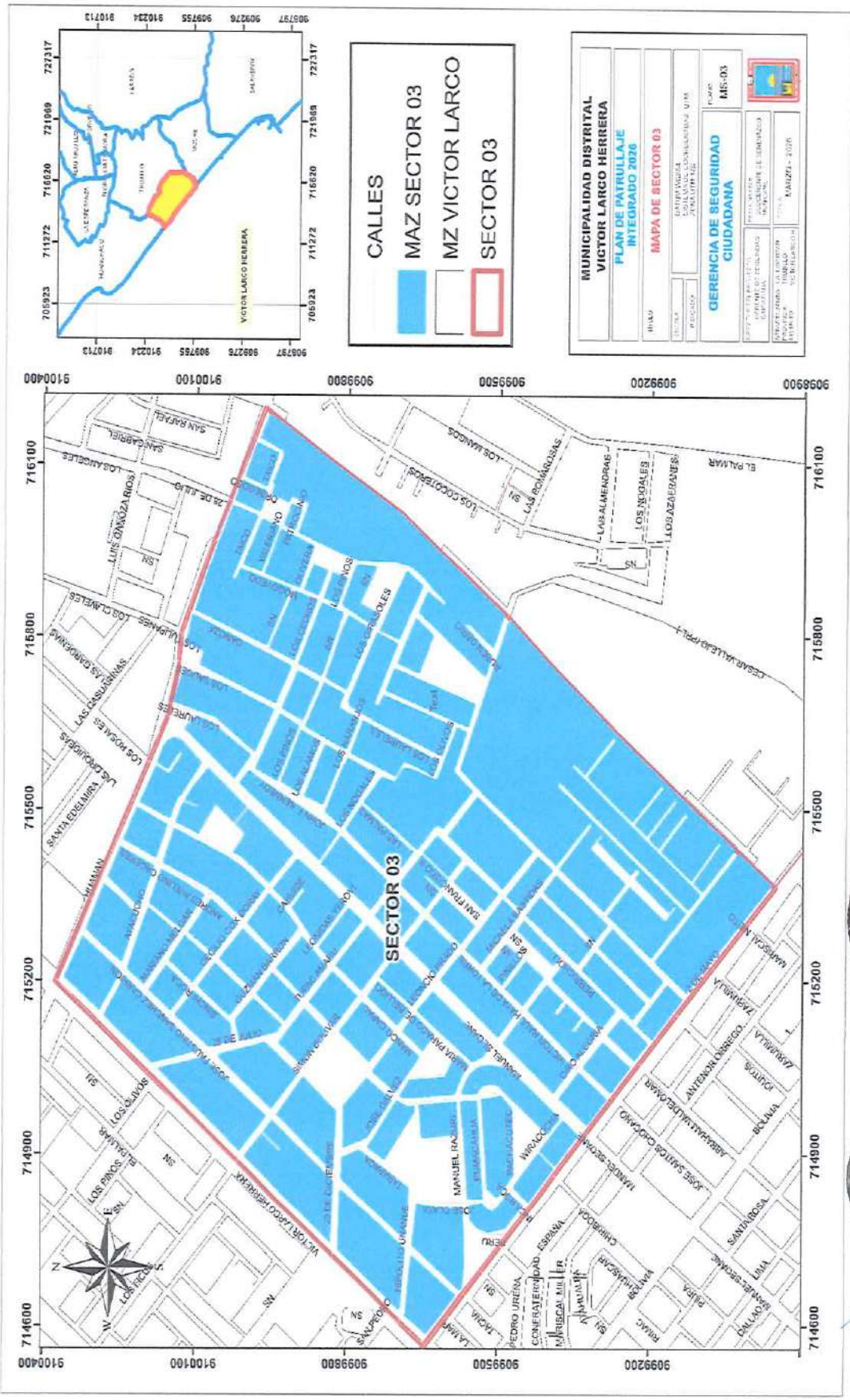




PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026  
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



Mapa de sector 3:





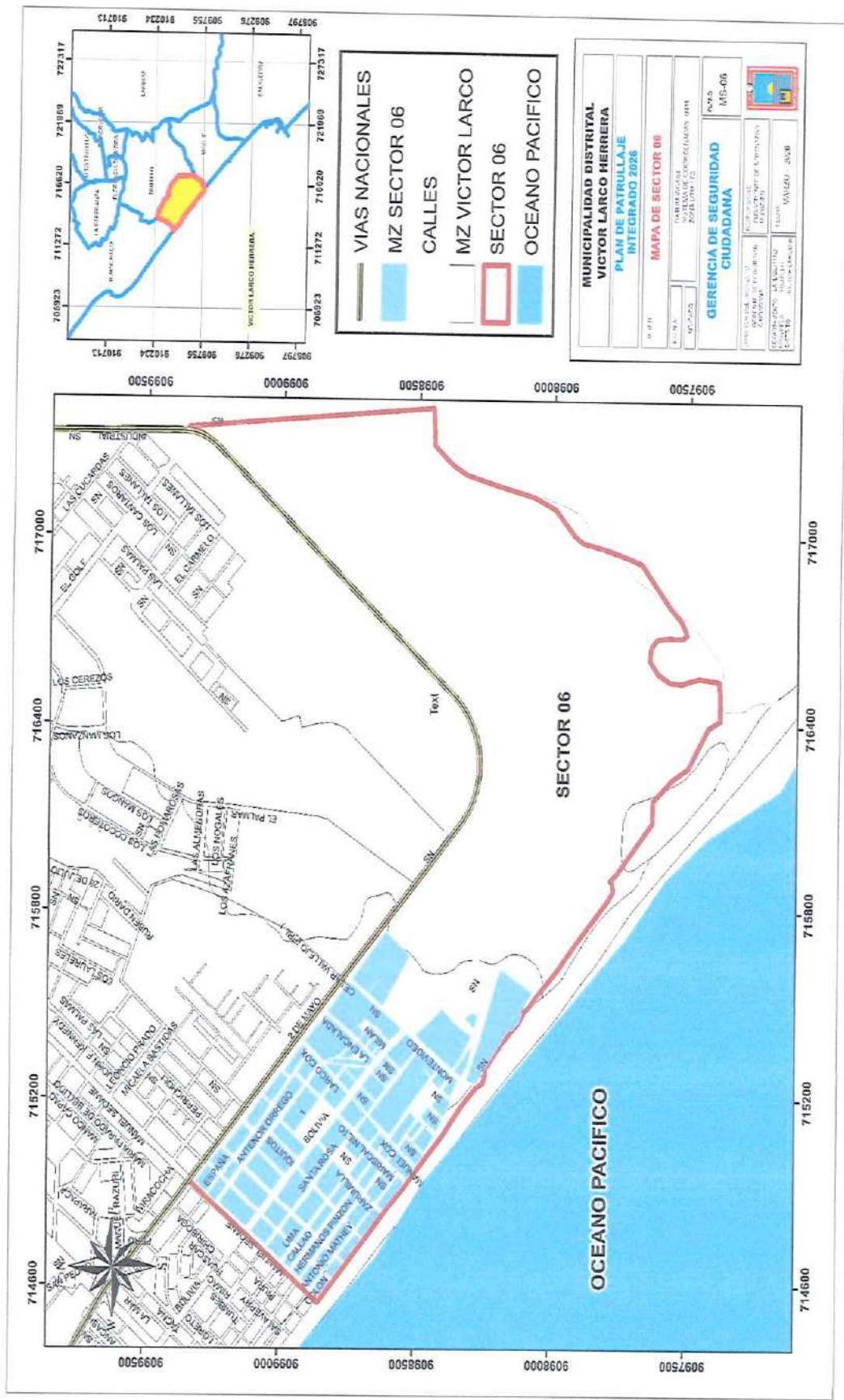




PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026  
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



Mapa de sector 6:





### 13.2. De los procedimientos operativos para el servicio

El comisario, como ente protagónico del servicio de patrullaje local integrado, diariamente procederá antes del servicio a:

- Verificar que todo el personal policial que participa en el servicio se encuentre premunido de su arma, material y equipo necesario para realizar el servicio de patrullaje con eficiencia y seguridad.
- Dar las recomendaciones específicas o de detalle de acuerdo a la realidad, problemática o situación de su ámbito de competencia territorial; disposiciones que estarán orientadas a mitigar y erradicar la delincuencia en el área de patrullaje.
- Disponer que toda la documentación formulada que se origine durante el servicio de patrullaje local integrado, sea centralizada en la Comisaría y desde ésta, se accione, coordine o tramite, según corresponda.
- Al culminar el servicio de patrullaje, el personal policial dará cuenta al oficial de Permanencia de la Comisaría, a través del personal PNP de mayor grado y antigüedad, las novedades de importancia producidas durante el servicio.
- Diariamente los efectivos policiales asignados al patrullaje integrado registrarán en la HOJA DE RUTA las ocurrencias presentadas durante su servicio en las áreas priorizadas en cada turno (mañana, tarde y noche), en función del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, mapa del delito, riesgo y el acta mensual de coordinación entre la PNP y la MDVLH. Asimismo, el efectivo policial al finalizar su servicio firmará la hoja de ruta y entregará a su jefe inmediato superior de la comisaría de Buenos Aires. Por otro lado, el comisario en forma mensual remitirá las hojas de ruta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y/o secretaría Técnica de CODISEC, para evaluación y el registro correspondiente.

### 13.3. Supervisión de los servicios de patrullaje local integrado

- El comisario supervisará el servicio de patrullaje Local integrado dispuesto, debiendo diariamente remitir a su comando inmediato a través de correo electrónico u otro medio disponible, el informe de las ocurrencias del servicio.
- La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MDVLH a través de la Subgerencia de Serenazgo Municipal, Jefatura de Operaciones y supervisores, realizarán la supervisión de los serenos municipales asignados al patrullaje integrado.

### 13.4. Turnos del patrullaje integrado

**Turnos:** Se consigna los siguientes turnos y horarios:



Roger David Torres Mendoza  
Gerente de Seguridad Ciudadana



0104350879  
JULIO CESAR PAICO GELDRES  
MAYOR PNP  
COMISARIO COM BUENOSAIRES



Tabla 5: CUADRO DE TURNOS

TURNOS	HORARIO
MAÑANA	06:00 a 14:00 horas
TARDE	14:00 a 22:00 horas
NOCHE	22:00 a 06.00 horas

### 13.5. Logística del patrullaje integrado

#### 13.5.1. Medios de comunicación asignados

- De la policía

No asigna unidades de comunicación

- De la Municipalidad:

RADIO	CANTIDAD
ICOM	40
CENTRAL TELEFONICA	1
Líneas telefónicas (Fijo y celulares)	5
Línea WhatsApp	1

#### 13.5.2. Medios de transporte asignados al servicio

- De la comisaría:

No asigna unidades para el patrullaje integrado.

- De la municipalidad:

Motos, Camionetas y autos.





Tabla 6 UNIDADES MOTORIZADAS APORTADOS POR LA MUNICIPALIDAD

- Motocicletas:

N°	UNIDAD	PLACAS	INDICATIVOS
1	Motocicleta Honda	EW- 5799	Z1
2	Motocicleta Honda	EW- 5784	Z3
3	Motocicleta Honda	EW- 5786	Z4
4	Motocicleta Honda	EW- 5798	Z5
5	Motocicleta Honda	EW- 5785	Z6
6	Motocicleta Honda	EW- 5783	Z7
7	Motocicleta Honda	EW- 5782	Z8
8	Motocicleta Honda	EW- 5831	Z9
9	Motocicleta Honda	EW- 5848	Z10
10	Motocicleta Honda	EU- 8415	Z11
11	Motocicleta Honda	EU- 8419	Z12

- Camionetas y autos:

Unidades vehiculares para patrullaje			
N°	Unidad	Placas	Indicativos
1	Camioneta Ford Ranger	EUG- 316	Uruguay
2	Camioneta Ford Ranger	EUG- 327	Argentina
3	Camioneta Ford Ranger	EUG- 373	Panamá
4	Camioneta Ford Ranger	EUG- 367	Ecuador
5	Camioneta Ford Ranger	EUG- 371	Colombia
6	Camioneta Ford Ranger	EUG- 148	México
7	Camioneta Ford Ranger	EUG- 491	Brasil
8	Camioneta Ford Ranger	EU- 780	Paraguay
9	Camioneta Nissan X Trail	EGH- 746	Supervisión
10	Automóvil Changan	EUJ- 404	Changan



Roger David Torres Mendoza  
Gerente de Seguridad Ciudadana



JULIO CESAR PAICO GELDRE  
MAYOR PNP  
COMISARIO COM BUENOSAIRES



- Drones:

Tabla 7: Drones

N°	DESCRIP.	MARCA	MODELO	SERIE	INDICATIVOS
1	Dron 01	DJI	Mavic 3 Enteprise	1581F5HC245D00DG557	Águila 1
2	Dron 02	DJI	Mavic 3 Enteprise	1581F5FJC247S00D07HJ	Águila 2
3	Dron 03	DJI	Mavic 3 Enteprise	1581F5HC245D00DJV3J	Águila 3
4	Dron 04	DJI	Mavic 3 Enteprise	1581F5HC245D00DPNCB	Águila 4

- Operadores de Drones de la MDVLH que están acreditados con tarjeta de registro ante Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DGAC:

Tabla 8: Operadores de Drones

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REG. LAB.	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
1	AUGUSTO ALEXANDER IVAN CRUZ GAMBOA	D. LEG. 1057	APOYO ADMINISTRATIVO	SGSM
2	ROBERTO CARLOS CORNELIO NICASIO	D. LEG. 1057	APOYO ADMINISTRATIVO	SGSM
3	ANTHONY LOUIS YEPEZ ESPINOZA	D. LEG. 1057	SERENO	SGSM
4	GINO ALEXS PEÑA CORNEJO	D. LEG. 1057	SERENO	SGSM

## 14. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PLAN.

### 14.1. Elaborar la Ruta del Patrullaje.

Se establecerá, las rutas de acuerdo al tipo de patrullaje, (A pie o motorizado) así como el registro de la movilidad, horarios y misión. Durante el recorrido se deberá realizar paradas de puntos estratégicos por un lapso de 10 a 15 minutos y reanudará el patrullaje hasta completar el recorrido. Dichos puntos estratégicos lo establecerán conjuntamente la PNP Y SERENAZGO, donde se controlará vía GPS el cumplimiento de los mismos.

### 14.2. Elaboración de la Hoja de Ruta del Patrullaje.

Las rutas de acuerdo al tipo de patrullaje (A pie o motorizado) será en las áreas



Roger David Torres Mendoza  
Gerente de Seguridad Ciudadana



JULIO CESAR PAICO GELDRE  
MAYOR PNP  
COMISARIO COM. BUENOS AIRES



priorizadas, así como el registro de la movilidad, horarios y misión. Durante el recorrido se deberá realizar paradas de puntos estratégicos por un lapso de 10 a 15 minutos y reanudará el patrullaje hasta completar el recorrido: Dicho puntos estratégicos lo establecerá el comisario de la Comisaría PNP Buenos Aires de acuerdo al mapa del delito y al acta mensual de coordinación entre la PNP y la MDVLH. Las hojas de ruta mantendrán una frecuencia de Patrullaje Diaria.

El Patrullaje móvil se efectuará a una velocidad de 20 Km/h a 30 Km/h con un recorrido mínimo de 85 km u otra disposición, debiendo patrullar un mínimo de 210 minutos/día por las ÁREAS PRIORIZADAS, establecidas por el acuerdo PNP-Municipalidad tomando como referencia el mapa de delito y riesgo.

#### 14.3. Ejecución de Patrullaje Mixto (PNP, Serenazgo y Juntas vecinales):

De acuerdo a la Línea de Acción 08: Patrullaje – PADSC-2024-2027, respecto al patrullaje mixto, se han programado como mínimo 4 patrullajes mixtos, en la cual los responsables de la ejecución son el Gobierno Local y la PNP. En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el numeral 5. Rondas Mixtas entre la PNP y las JVSC, de la Resolución Ministerial N° 0880-2015-IN; este tipo de patrullaje se formulará bajo las siguientes consideraciones:

- El Comisario determinará las zonas de rondas mixtas.
- El Comisario dispondrá la formulación y aprobará el Plan de Operaciones, las Ordenes de Operaciones y los Roles de Servicios correspondientes, a cargo del Departamento de Prevención en coordinación y enlace con el Departamento de Orden y Seguridad y la Sección de Participación Ciudadana de la Comisaría.
- Se convocará en forma voluntaria a los "Vecinos Vigilantes" de la Junta Vecinal para que participen en las Rondas Mixtas.
- Se dispondrá el desplazamiento conjunto con personal de la PNP, pudiendo participar otras autoridades.
- Bajo ninguna circunstancia los integrantes de las JVSC participarán en enfrentamiento alguno, en dicho caso el personal policial interviene, siendo los únicos responsables de las medidas y acciones policiales que el caso amerite, solicitando el apoyo o refuerzos policiales que sean necesarios, por los medios más rápidos.





Asimismo, el comisario comunicará por escrito de forma oportuna (48 horas de anticipación) a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, el día, lugar y hora para que el serenazgo municipal participe de la Ronda mixta programada, con personal y unidades motorizadas, y drones.

Tabla 9: Actividades Estratégicas de la Línea de Acción 08: Patrullaje

ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2026					RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
		I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL	
Ejecución de patrullaje Mixto (PNP, Serenazgo y juntas vecinales).	N° de registros de patrullajes	1	1	1	1	4	GOBIERNO LOCAL - PNP

Fuente: Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – MDVLH 2024 - 2027

#### 14.4. Convocatoria de unidades componentes

Actores para la programación e implementación del patrullaje integrado:

Tabla 10: Cuadro de componentes que participan en la SC del distrito

Unidades	Cargo/Representante
CODISEC	Presidente del CODISEC (alcalde)
	Secretaria Técnica del CODISEC (GSC)
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Gerencia de Seguridad Ciudadana
	Subgerencia de Serenazgo Municipal
	Jefe de Operaciones de Serenazgo Municipal
	Supervisores de Serenazgo
PNP	Comisario de la Comisaria Buenos Aires
Otros	Personal Administrativo

#### 14.5. Programación anual mínima del patrullaje integrado.



Tabla 11: CUADRO DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL MÍNIMA DEL PATRULLAJE INTEGRADO

Actividades	Unidad de medida	Compromiso anual	Programación trimestral del patrullaje				Responsable
			I	II	III	IV	
Patrullaje Integrado por sectores	Patrullajes validos	1080	270	270	270	270	PNP/GSC/ SGSM / J. OPERACIONES

#### 14.6. Patrullaje en función de los Mapas del Delito y Mapas de Riesgo

Los patrullajes se realizarán en función del Mapa del delito elaborado por la PNP y el mapa de Riesgo elaborado por la Jefatura de Operaciones de la Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

#### - Infraestructura, equipos y materiales:

Tabla 12: CUADRO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD APORTADOS AL PATRULLAJE INTEGRADO

INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD
Local central de Monitoreo de Videovigilancia	01
EQUIPOS	CANTIDAD
Computadoras	15
Monitores para PC	26
Pantallas de Pared	10
Cámaras de videovigilancia	225
Radios	40
Líneas telefónicas (Fijo y celulares)	05
Línea WhatsApp	01

#### - Detalle de las videocámaras:





Tabla 13: CUADRO DE VIDEOCÁMARAS DISPONIBLES PARA APOYO AL PATRULLAJE INTEGRADO

N°	Marca	Tipo de cámara	Total, de cámaras
1	AXIS	Fijas	132
2	AXIS	PTZ/Domo	76
3	PELCO	PTZ/Domo	3
4	AXIS	Plaquera	14
			225

Fuente: Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
-VICTOR LARCO HERRERA  
Roger David Torres Mendoza  
Gerente de Seguridad Ciudadana



JULIO CESAR PAICO GELDRES  
MAYOR. PNP.  
COM. BUENOS AIRES "B"



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026  
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



**14.7. DELIMITACION DE SECTORES, SUB SECTORES Y CUADRANTES**

SECTOR	LIMITES DE SECTORES				SUB- SECTORES	LIMITES DE SECTORES				CUADRANTE	LIMITES DE LOS CUADRANTES				
	N	S	E	O		N	S	E	O		N	S	E	O	
SECTOR 01	HUANCHACO	AV. LARCO	PROL. LOS PAUJILES	VIA DE ENTAMIENTO	SS01B	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	ANDRÉS TINOCO	VIA DE ENTAMIENTO	SS01B-C01	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	AV HUAMÁN (ANDRÉS TINOCO)	Calle 4	
						PROL. ANTEÑOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	AV LOS PAUJILES	ANDRÉS TINOCO	SS01B-C02	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	CALLE 4	VICENTE GONZALES DE ORREGOSO	VIA DE ENTAMIENTO
						AV JUAN PABLO II	AV LOS PAUJILES	ANDRÉS TINOCO	VIA DE ENTAMIENTO	SS01B-C03	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	VIA DE ENTAMIENTO	VIA DE ENTAMIENTO	PRÓL.VR HAYA. DE LA TORRE
	SS01A	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	AV LOS PAUJILES	ANDRÉS TINOCO	SS01A	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	AV LOS PAUJILES	ANDRÉS TINOCO	SS01A-C01	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	AV LOS PAUJILES	VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE
		AV JUAN PABLO II	AV LARCO	AV LOS PAUJILES	ANDRÉS TINOCO	SS01A	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	AV LOS PAUJILES	ANDRÉS TINOCO	SS01A-C02	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE	CALLE CHOTA
		AV JUAN PABLO II	AV LARCO	AV LOS PAUJILES	ANDRÉS TINOCO	SS01A	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	AV LOS PAUJILES	ANDRÉS TINOCO	SS01A-C03	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	CALLE CHOTA	AV HUAMÁN
	SS01C	PROL. ANTEÑOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	AV LOS PAUJILES	VIA DE ENTAMIENTO	SS01C	PROL. ANTEÑOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	AV LOS PAUJILES	VIA DE ENTAMIENTO	SS01C-C01	PROL. ANTEÑOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	AV LOS PAUJILES	PRÓL.VR HAYA. DE LA TORRE
		PROL. ANTEÑOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	AV LOS PAUJILES	VIA DE ENTAMIENTO	SS01C	PROL. ANTEÑOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	AV LOS PAUJILES	VIA DE ENTAMIENTO	SS01C-C02	PROL. ANTEÑOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	PRÓL.VR HAYA DE LA TORRE	AV HUAMÁN (ANDRÉS TINOCO)
		PROL. ANTEÑOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	AV LOS PAUJILES	VIA DE ENTAMIENTO	SS01C	PROL. ANTEÑOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	AV LOS PAUJILES	VIA DE ENTAMIENTO	SS01C-C03	PROL. ANTEÑOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	AV HUAMÁN (ANDRÉS TINOCO)	VIA DE ENTAMIENTO





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026  
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



SECTOR	LIMITES DE SECTORES				SUB- SECTORES	LIMITES DE SECTORES				CUADRANTE	LIMITES DE LOS CUADRANTES			
	N	S	E	O		N	S	E	O		N	S	E	O
SECTOR 02		HUANCHACO								SS02A-C01	EL PROGRESO	AV VICTOR LARCO	BOLIVIA - VÍA DE EVITAMIENTO	PRÓL BOLIVIA
					SS02A	HUANCHACO	AV LARCO	VÍA DE EVITAMIENTO	MALECON COLON	SS02A-C02	EL PROGRESO	AV LARCO	PRÓL BOLIVIA	AV MIGUEL GRAU
										SS02A-C03	EL PROGRESO	AV LARCO	AV MIGUEL GRAU	MALECON COLON
										SS02B-C01	AV LARCO	MANUEL SEQANE	VÍA DE EVITAMIENTO	AV BOLIVIA
					SS02B	AV LARCO	MANUEL SEQANE	VÍA DE EVITAMIENTO	MALECON COLON	SS02B-C02	AV LARCO	MANUEL SEQANE	AV BOLIVIA	JR CALLAO
										SS02B-C03	AV LARCO	MANUEL SEQANE	JR CALLAO	MALECON COLON





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026  
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



SECTOR	LIMITES DE SECTORES				SUB- SECTORES	LIMITES DE SECTORES				CUADRANTE	LIMITES DE LOS CUADRANTES					
	N	S	E	O		N	S	E	O		N	S	E	O		
SECTOR 03		AV. LARCO	PRÓL. CESAR VALLEJO	AV. HUAMÁN	VIA DE EVITAMIENTO	5503A	AV LARCO	MANUEL SEOANE	AV HUAMÁN	VIA DE EVITAMIENTO	5503A-C01	AV LARCO	AV MANUEL SEOANE	AV HUAMÁN	CALLE CECILIO COX	
							5503A-C02	AV LARCO				5503A-C03	AV LARCO	AV MANUEL SEOANE	CALLE CECILIO COX	LEONCIO PRADO
							5503B	MANUEL SEOANE	AV EL PALMAR	AV HUAMÁN	VIA DE EVITAMIENTO	5503B-C01	AV MANUEL SEOANE	PRÓL. CESAR VALLEJO	AV HUAMÁN	LEONCIO PRADO
											5503B-C02	AV MANUEL SEOANE	PRÓL. CESAR VALLEJO	CALLE LOS CEDROS	NOGALES - GIRASOLES	LOS CEDROS
											5503B-C03	AV MANUEL SEOANE	PRÓL. CESAR VALLEJO	NOGALES - GIRASOLES	RUBEN DARIO	RUBEN DARIO
											5503C-01	AV MANUEL SEOANE	PRÓL. CESAR VALLEJO	RUBEN DARIO	LEONCIO PRADO	LEONCIO PRADO
											5503C-02	AV MANUEL SEOANE	CALLE 18	LEONCIO PRADO	VIA DE EVITAMIENTO	VIA DE EVITAMIENTO
											5503C-03	CALLE 18	PRÓL. CESAR VALLEJO	CALLE 18	CALLE E	VIA DE EVITAMIENTO





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026  
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



SECTOR	LÍMITES DE SECTORES				SUB-SECTORES	LÍMITES DE SECTORES				CUADRANTE	LÍMITES DE LOS CUADRANTES			
	N	S	E	O		N	S	E	O		N	S	E	O
SECTOR 04	AV. LARCO	PRÓL. CESAR VALLEJO	AV. FÁTIMA	AV. HUAMÁN	5504A	AV. LARCO	CALLE LOS ANGELES	AV. FÁTIMA	TILOS - GRANADOS	5504A-C01	AV. LARCO	CALLE LOS LAURELES	AV. FÁTIMA	CALLE LOS TILOS
	AV. LARCO	AV. LARCO	AV. LARCO	AV. HUAMÁN		AV. LARCO	AV. LARCO	AV. LARCO	AV. HUAMÁN		AV. LARCO	AV. LARCO	AV. LARCO	AV. LARCO
	AV. LARCO	PRÓL. CESAR VALLEJO	AV. FÁTIMA	AV. HUAMÁN	5504B	AV. LARCO	CALLE LOS ANGELES	TILOS - GRANADOS	AV. HUAMÁN	5504B-C01	AV. LARCO	CALLE LOS ROSALES	CALLE LOS TILOS	AV. HUAMÁN
	AV. LARCO	PRÓL. CESAR VALLEJO	AV. FÁTIMA	AV. HUAMÁN		AV. LARCO	PRÓL. CESAR VALLEJO	AV. FÁTIMA	AV. HUAMÁN		AV. LARCO	AV. LARCO	AV. LARCO	AV. LARCO
	AV. LARCO	PRÓL. CESAR VALLEJO	AV. FÁTIMA	AV. HUAMÁN	5504B-C02	AV. LARCO	PRÓL. CESAR VALLEJO	AV. FÁTIMA	AV. HUAMÁN	5504B-C02	AV. LARCO	PRÓL. CESAR VALLEJO	AV. FÁTIMA	AV. HUAMÁN
	AV. LARCO	PRÓL. CESAR VALLEJO	AV. FÁTIMA	AV. HUAMÁN		AV. LARCO	PRÓL. CESAR VALLEJO	AV. FÁTIMA	AV. HUAMÁN		AV. LARCO	PRÓL. CESAR VALLEJO	AV. FÁTIMA	AV. FÁTIMA





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026  
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



SECTOR	LIMITES DE SECTORES				SUB-SECTORES	LIMITES DE SECTORES				CUADRANTE	LIMITES DE LOS CUADRANTES				
	N	S	E	O		N	S	E	O		N	S	E	O	
SECTOR 05		PROL. CESAR VALLEJO			SS05A		CESAR VALLEJO	VIA DE EVITAMIENTO	AV FÁTIMA	AV EL GOLF	SS05A-C01	PROL. CESAR VALLEJO	PROL. AV HUAMÁN	AV FÁTIMA	AV CAPULIES
							VIA DE EVITAMIENTO	VIA DE EVITAMIENTO	AV FÁTIMA	AV EL GOLF	SS05A-C02	PROL. AV HUAMÁN	VIA DE EVITAMIENTO	AV FÁTIMA	LAS CUCARDAS
					SS05B				AV EL PALMAR	VIA DE EVITAMIENTO	SS05B-C01	PROL. CESAR VALLEJO	CALLE EL PALMAR	AV EL GOLF	LOS MISPEROS
							PROL. CESAR VALLEJO	AV EL PALMAR	AV EL GOLF	VIA DE EVITAMIENTO	SS05B-C02	PROL. CESAR VALLEJO	CALLE EL PALMAR	LOS MISPEROS	LOS OLIVOS
					SS05C		LAS PALMAS	VIA DE EVITAMIENTO	AV EL GOLF	VIA DE EVITAMIENTO	SS05C-C01	PROL. CESAR VALLEJO	CALLE EL PALMAR	LOS AZAFRANES	VIA DE EVITAMIENTO
									VIA DE EVITAMIENTO	AV EL GOLF	VIA DE EVITAMIENTO	SS05C-C02	AV EL PALMAR	VIA DE EVITAMIENTO	AV EL GOLF





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026  
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



SECTOR	LIMITES DE SECTORES				SUB-SECTORES	LIMITES DE SECTORES				CUADRANTE	LIMITES DE LOS CUADRANTES				
	N	S	E	O		N	S	E	O		N	S	E	O	
SECTOR 06	AV. MONTEVIDEO									SS06B-C01	AV MANUEL SEOANE	CALLE MONTEVIDEO	CALLE MONTEVIDEO	VIA DE EVITAMIENTO	AV BOLIVIA
					SS06A	AV MANUEL SEOANE	CALLE MONTEVIDEO	VIA DE EVITAMIENTO	OCEANO PACIFICO	SS06B-C02	AV MANUEL SEOANE	CALLE MONTEVIDEO	CALLE MONTEVIDEO	JR CALLAO	JR CALLAO
										SS06B-C03	AV MANUEL SEOANE	CALLE MONTEVIDEO	CALLE MONTEVIDEO	JR CALLAO	MALECON COLON
					SS06B	CALLE MONTEVIDEO	RIO MOCHE	CUENCA BAJA DEL RIO MOCHE	OCEANO PACIFICO	SS06A-C01	CALLE MONTEVIDEO	RIO MOCHE	VIA DE EVITAMIENTO	OCEANO PACIFICO	





**15. ANEXOS:**

**15.1. Relación de Efectivo Policial asignado al servicio de patrullaje integrado.**

Nº	Grados	INSTITUCION	APELLIDOS Y NOMBRES
1	S2	PNP	GONZALEZ CARRERA IVAN SALVADOR
2	S2	PNP	HURTADO PASAPERA JAROL SMIT
3	S3	PNP	CAMPOS GUTIERREZ JORGE LUIS
4	S3	PNP	ROMERO HARO PIERRE FERNANDO
5	S2	PNP	VERA APONTE FRANKLIN EDUARDO
6	S2	PNP	OCHOA QUEREVALU ANDERSON SILVESTRE
7	S3	PNP	ALEGRIA VELASQUEZ MIRKO IVAN
8	S3	PNP	PANDIA APAZA JOSE LUIS
9	S2	PNP	CONDORI CCOLOQUE VICTOR ANIBAL
10	S2	PNP	SANCHEZ CIPRA ANDY ALESSANDRO
11	S2	PNP	GARCIA VALDERRAMA KEVIN JOEL
12	S3	PNP	VILLANUEVA REGALADO FREDDY
13	S2	PNP	CABREJOS SAAVEDRA LEONARDO
14	S3	PNP	RODRIGUEZ CABELLO JOSE LUIS
15	S2	PNP	DIAS RONCAL JHONNY JEFFERSON

• Referencia: Oficio N° 030-2026-REGPOLLAL/DIVOPUS-T/COM. BUENOS AIRES-SPC

**15.2. Relación de Personal de Serenazgo de la MDVLH.**

• **SUPERVISORES: 07**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	BAZAN VELASQUEZ NAZARIO
2	FLORES ASCUE MARTIN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"  
Roger David Torres Mamujaz  
Gerente de Seguridad Ciudadano

POLICIA NACIONAL DEL PERU  
DIVOPUS - TRUJILLO  
COMISARIA DE BUENOS AIRES  
REGION POLICIAL - I - LAL  
JULIO CESAR PAICO GELDRE  
MAYOR PNP  
COMISARIO COM. BUENOS AIRES



3	MONTERO ROJAS JUAN FRANCISCO
4	ROJAS GOMEZ WILSON RICARDO
5	VILLANUEVA CASTILLO LUIS ALBERTO
6	SALDAÑA LA TORRE WALTER
7	ZUÑIGA CASIMIRO JULIO

• PERSONAL DE SERENAZGO: 114

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ABANTO MURILLO JOSE SANTIAGO
2	AHUMADA VIGO MARIA HERMELINDA
3	AKAMINE ALAVA ANGEL
4	ALVA BALCAZAR ALEX GERARDO
5	ALVA OTAKE LUIS HUMBERTO
6	ANGULO UGARTE FRANCISCO
7	ARTEAGA CARDENAS CARLOS
8	ASMAD CASTRO JAIRO POOL
9	ATOCHÉ CORONADO EDHER ISMAEL
10	AVILA REYES DOMINICA
11	BARRIOS GALARZA JULIO DANIEL
12	BEJARANO RODRIGUEZ HEBERTH WI
13	BENITES FLORES RICHARD EDWAR
14	BENITES PAJARES SANTIAGO ISRAEL
15	BENITES VERAU CARLOS FERNANDO
16	BOCANEGRA VARGAS EDWIN JAVIER
17	BOJANICH URDAÑIGA NARDA CA
18	CALDERON FERNANDEZ FLOR ANGELICA
19	CAMACHO ALVAREZ YANET DEL PILAR
20	CARPIO MORALES CARLOS FRANCISCO
21	CASARIEGO BOYER MILTON RICARDO
22	CHAMBA PANTA MARIA MAGDALENA
23	CONTRERAS LUNA OSCAR OSWALDO





24	CRESPIN IPARRAGUIRRE JOEL PEDRO
25	CRESPIN IPARRAGUIRRE VICTOR RONAL
26	CUBA GUTIERREZ CRISTIAN ROLANDO
27	CUBA SALAZAR ANTONIO FRANCISCO
28	CUEVA CRUZADO SOLEDAD MARLENY
29	CUEVA TERAN TOMAS
30	DE LA CRUZ CESPEDAS ANTONIO FERNANDO
31	DE LA CRUZ REYES MERCEDES VICENTA
32	DEZA ALEGRIA DAGOBERTO DANIEL
33	DIAZ BENITES ALEXANDER EDUARDO
34	DIAZ TERRONES MAI
35	ECHÉ PAREDES ROSA SUSANA
36	EGUSQUIZA ESTRADA OLIVER FRANK
37	ENCOMENDERO CASTILLO JHONNY A
38	ESPINOZA ZAVALA LUIS FELIPE
39	GARCIA VALDIVIA EDUARDO ALBERTO
40	GHIGGO TAFUR MARIA ESTHER
41	GONZALES CASTILLO JAVIER OCTAVIO
42	GONZALES RODRIGUEZ ALBERTO LUIS
43	GONZALEZ CASTRO ROMULO RAUL
44	GUARNIZ LEON JUAN MANUEL
45	GUEVARA CARRASCAL ÁNGELA MILAGRITOS
46	GUTIERREZ LEON CRISTOBAL
47	GUZMAN CORREA LUIS ENRIQUE
48	HUAMAN GARCIA GAMELI
49	LAUREANO VARAS ADAN VICTOR
50	LI YARLEQUE JESUS
51	LLEMPEN VASQUEZ MILTON YGNASIO
52	LOAYZA RAMIREZ EINER ALBERTO
53	LOPEZ NARCISO WILFREDO AMERICO
54	LUJAN SILVA ANAIS ESTEFANY
55	MARADIEGUE QUIÑONES GERMAN CESAR ANTONIO
56	MARIÑOS VASQUEZ CARLOS ENRIQUE





57	MARTINEZ ROJAS MAGDA LORENA
58	MATSUDA TORRES MANUEL EUSEBIO
59	MAURICIO VEGAS VICTOR BEZALEEL
60	MEDINA CASTILLO LUIS HUMBERTO
61	MENDOZA ISUIZA ROLANDO
62	MENDOZA JARAMILLO VICTOR LEONELL
63	MERCADO VILLANUEVA ROOSBELL TEOFILO
64	MONTERO PEREZ SUSANA CAROLINA
65	MORENO REYES VICTOR HELI
66	MOSTACERO HARMAN MARIA FATIMA
67	MURRUGARRA PLASENCIA MARCO ANTONIO
68	ORIBE VIGO FRANKLIN HIUSTON
69	PANDURO MARIN HENRY RODOLFO
70	PAREDES PULACHE LUIS ALBERTO
71	PAREDES SANCHEZ KENIA VANESSA
72	PEÑA CORNEJO GINO ALEXS
73	PEREDA SALAZAR ROCIO DEL PILAR
74	PEREZ SALVADOR ALEXANDER DANIEL
75	PORTALES REBAZA LEYLA NIEVES
76	QUIROZ CARBONEL YOLANDA MARIBEL
77	QUISPE APOLITANO LIDIA ESPERANZA
78	REBAZA MINA CESAR AUGUSTO
79	REYES REYES ARACELI
80	ROBLES MELOSEVICH KLENT BRANKO
81	RODRIGUEZ FLORES CRISTIAN HOMERO
82	RODRIGUEZ TIRADO JUANA ROCIO
83	ROMAN NARRO EDINSON ESTEBAN
84	RUBIO ARROYO MANUEL SEGUNDO
85	RUIZ VALDERRAMA SEGUNDO
86	SALAZAR TORRES CARLOS CONSTANTE
87	SALINAS EURIBE OMayra ESTHER
88	SALINAS FLORES JOHN HAROLD
89	SANCHEZ MERCADO DINA EMPERATRIZ





90	SANCHEZ SANCHEZ OBER FELIX
91	SARACHAGA RODRIGUEZ LUIS GUILLERMO
92	SAUCEDO RODRIGUEZ CESAR SANTIAGO
93	SILVA JIMENEZ DENNIS REINALDO
94	SOLANO SANCHEZ ERICK GUILLERMO
95	SOLANO VALDEZ CARLOS ALBERTO
96	SOLANO VALDEZ VICTOR MANUEL
97	SOPAN BRIONES LOYER
98	TABOADA SALINAS AMALIA ISABEL
99	TAFUR VELA DEAN TOMY
100	TEJEDA CABRERA FRANKLIN WILDER
101	TENORIO RODAS ENRIQUE
102	TERRONES HUAMAN JOEL EDRAS
103	TORRES CABANILLAS MARCO ANTONIO
104	TRUJILLO ALCANTARA CARLOS AUGUSTO
105	TUESTA MELENDEZ SEGUNDO RUBEN
106	VALDERRAMA PAREDES FRANK ALEXANDER
107	VALIENTE VEGA VICTOR MANUEL
108	VALVERDE ARAUJO LINDLER HARDY
109	VARAS BURGOS JHON ALEX
110	VASQUEZ VELASCO WAGNER HUGO
111	VELASQUEZ CHILCHO WALTER HERMITAÑO
112	VEREAU ARTEGA JOSE LUIS
113	VILLACORTA CEDAMANOS CESAR ROLANDO
114	VILLAVICENCIO MUÑOZ JUAN



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"  
Roger David Torres Mendoza  
Gerente de Seguridad Ciudadana

 POLICIA NACIONAL DEL PERU  
COMISARIA DE BUENOS AIRES  
REGION POLICIAL - LAL  
DAV 350879  
JULIO CESAR PAICO GELDRE  
MAYOR PNP  
COMISARIO COM BUENOS AIRES



**15.3. PERSONAL OPERADORES DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA: 23**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ABAD CHUQUIHUANGA FRANCISCA
2	ABANTO DEL CASTILLO ANA KATHERIN
3	ADRIANZEN ADANAQUE CARLOS MARTIN
4	ALCANTARA LESCANO DAVID ELEAZAR
5	ARANDA AVALOS NANCY AMERICA
6	BLAS OTOYA RUBY ROXANA
7	BORJAS PAREDES FLORA ESTELA
8	CABANILLAS TARAZONA LAURA
9	CASTRO MENDOZA GLADYS MARIBEL
10	CERCADO VARAS ELMER RONALD
11	CONTRERAS LUNA MARIA ISABEL
12	LAYZA HORNA ROSA LEONILA
13	MALABRIGO DIAZ JOELSON
14	MORENO HUIZA JULIANA KAREN
15	PORTILLA PAREDES BETSY MERY
16	QUIROZ BUSTAMANTE DAVID ALEXEI
17	ROJAS BAY MERY RUTH
18	SICCHA LOPEZ MARLENY SOLEDAD
19	SILVA FLORES GLADYS JEANETTE
20	TARRILLO COLONA IRMA ISABEL
21	VERGARA MERCEDES DENNIS OSWALDO
22	URBINA DE LA CRUZ ANTONIETA RAQUEL
23	YEPEZ ESPINOZA ANTHONY LUIS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

Roger David Torres Mendoza  
Gerente de Seguridad Ciudadana



OA-350879  
COMISARIO CESAR PAICO GELDRE\*  
MAYOR PNP  
COMISARIO COM BUENOSAIRES R



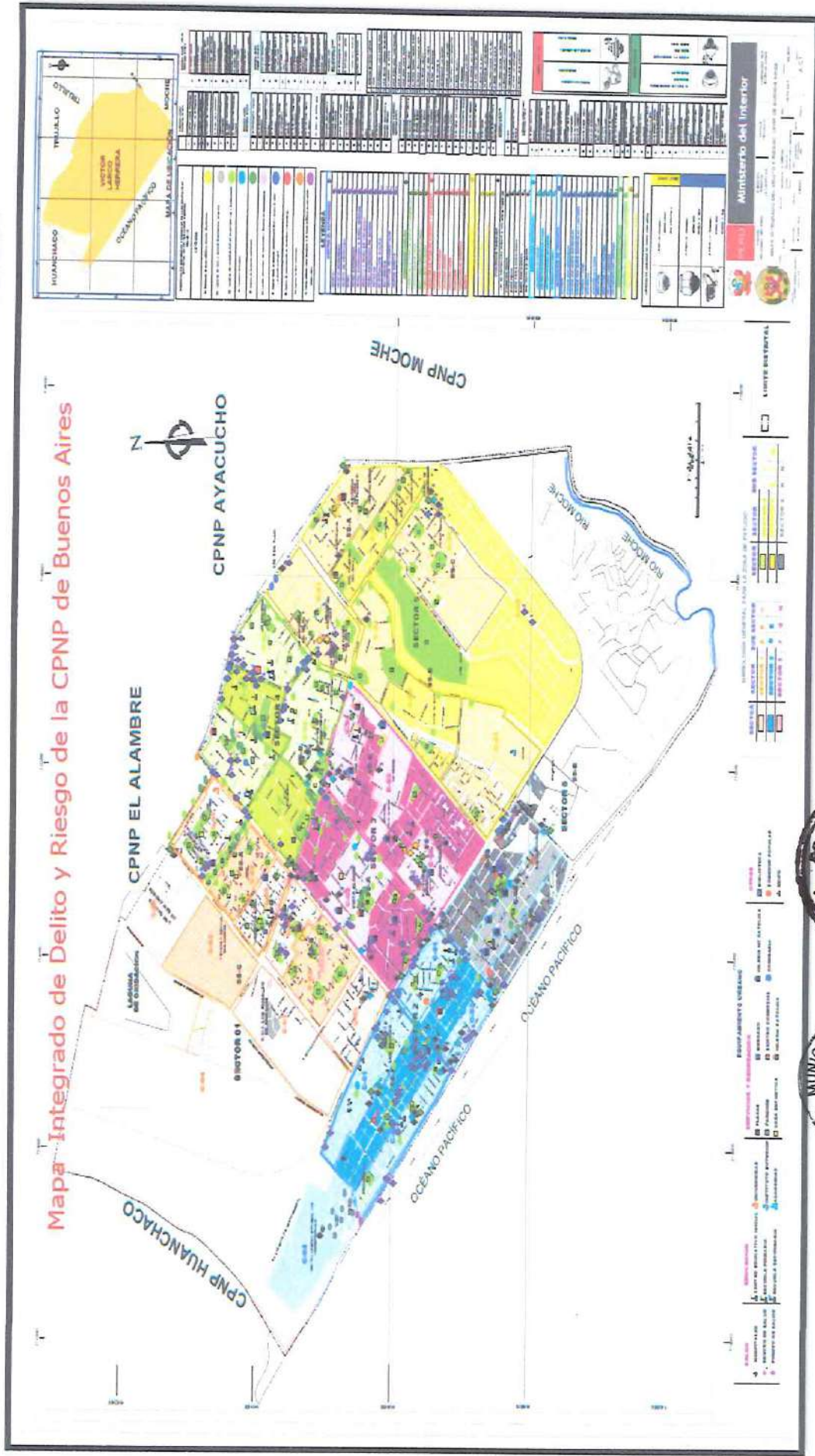




PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026  
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



### 15.6. Mapa Integrado de Delito y Riesgo de la CPNP en el Distrito de Victor Larco Herrera - IV Trimestre 2025

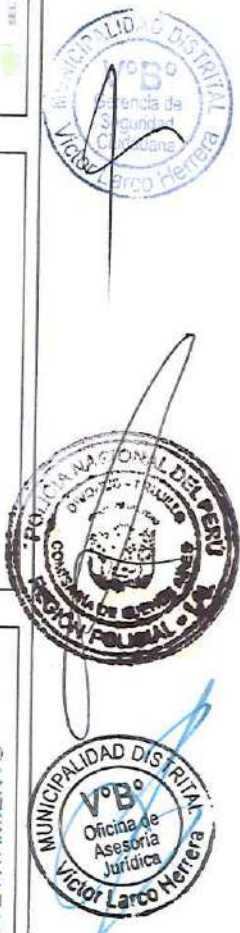
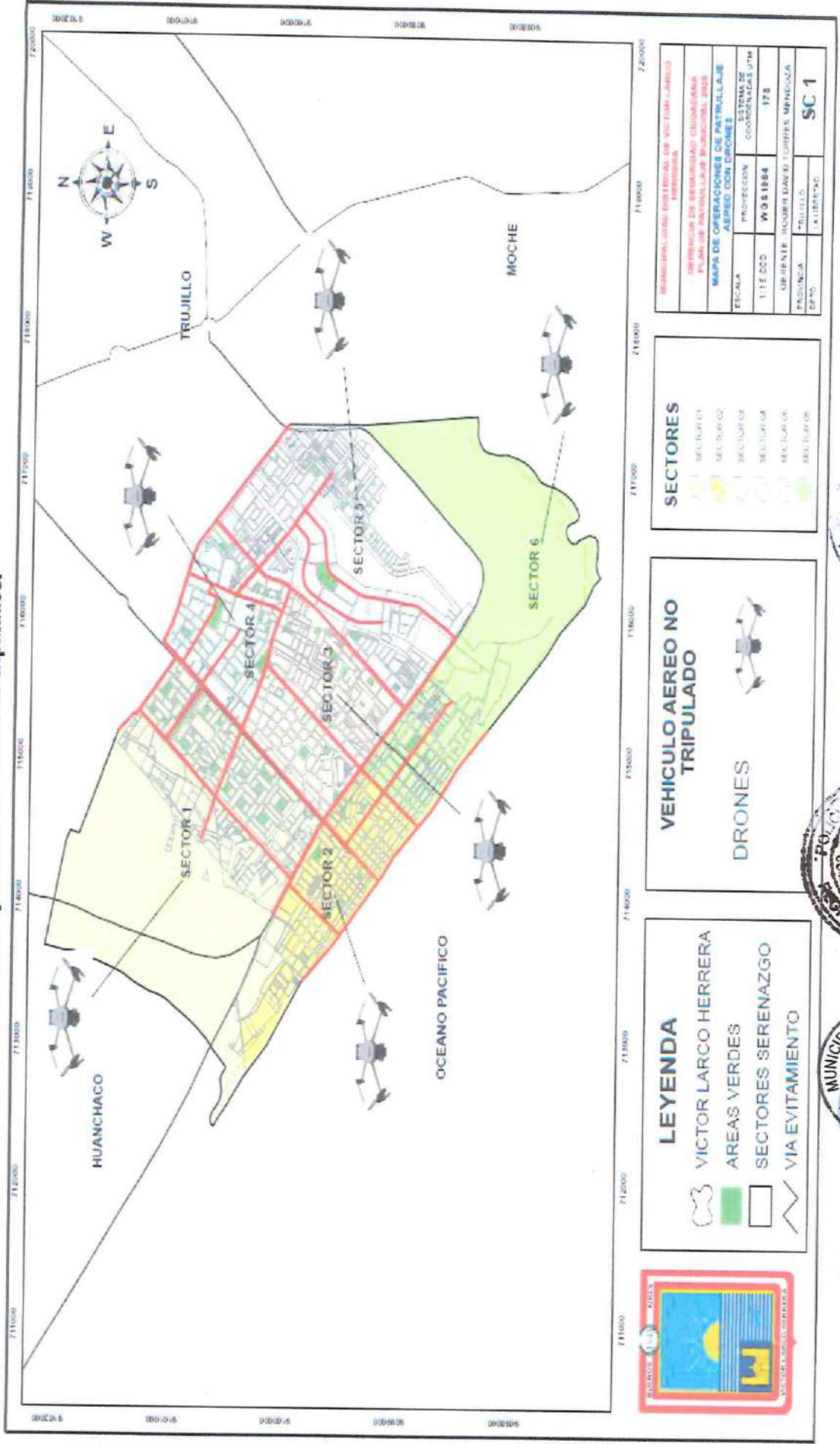




PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026  
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



15.7. Mapa de Operaciones de Patrullaje aéreo con Drones no tripulados.





**HOJA DE RUTA**  
**POLICIA NACIONAL DEL PERU**  
**PATRULLAJE INTEGRADO**

DIVOPUS	Trujillo	Código de Comisaría N°	
Comisaría	Buenos Aires	Turno	
Departamento	LA LIBERTAD	N° de recorrido	
Provincia	Trujillo	Fecha de servicio	
Distrito	Víctor Larco Herrera	Hora de inicio	
Municipalidad		Hora de término	
Movilidad		Total, Kilometraje recorrido	
Placa N°		( ) CPNP ( ) Serenazgo	
Chofer		Total, galones de combustible abastecido	
Operador		( ) Pares ( ) Impares	
Chofer		( ) Pares ( ) Impares	
Operador		( ) Pares ( ) Impares	
CIP PNP		( ) Pares ( ) Impares	

HOJA DE RUTA DEL SECTOR N°	SUBSECTOR:	CUADRANTE N°
Horario Nombre de las Avenidas, Parques, calles, Centros Poblados	Km recorridos	Misión: 1-Patrullaje 2-Rondas constantes 3-Estacionamiento Táctico

**CONSIGNA:** Detalle de todo movimiento de la jurisdicción se comunica a la central

**Fecha:**

Firma del Efectivo de Servicio de la CPNP

Firma del comisario

Firma del Jefe de Serenazgo de la Municipalidad  
En caso de que el servicio sea integrado



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"**  
Roger David Torres Mendoza  
Gerente de Seguridad Ciudadana



OA-350879  
JULIO CESAR PAICO GELDRÉ  
MAYOR PNP  
COMISARIO COM BUENOS AIRES







# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2026-MDVLH/A

Víctor Larco Herrera, 08 de abril del 2026

### VISTO:

El Informe N° 287-2026-SGSM-MDVLH, de fecha 31 de marzo del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal y el Informe N° 288-2026-GSC-MDVLH, de fecha 07 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Son deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. (...)";

Que, el artículo 6° y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; "Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el segundo párrafo del artículo 39°, en paridad con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"; "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, las municipalidades tienen competencia normativa en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe lo siguiente: "3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva (...)";

Que, el artículo 2° de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, prescribe que: "Se entiende por Seguridad Ciudadana para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de





# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas";

Que, el artículo 69°, Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece: "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptan en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos de videovigilancia y comunicaciones (...). Los planes de patrullaje integrado deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana";

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad ciudadana al 2030 y en su artículo 2° establece que: "2.1. (...) es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable. 2.2 Las entidades en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias y funciones, deben asumir sus obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM". Por otro lado, el artículo 5° del mismo cuerpo legal, sobre Implementación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, prescribe que: "Las entidades del Estado responsables de los objetivos prioritarios de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus atribuciones y competencias. (...)";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 001-2026-IN, Decreto Supremo que Aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026-2028, establece que: "El Plan tiene como finalidad ordenar, articular y orientar la actuación del Estado en materia de seguridad ciudadana, mediante la definición de objetivos estratégicos, ejes de intervención, fases operativas, responsabilidades institucionales, mecanismos de coordinación intersectorial y sistemas de seguimiento y evaluación, para proteger a la población frente a amenazas contra su seguridad y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales, particularmente el derecho a la vida, la integridad y la seguridad personal". Asimismo, el artículo 4°, del mismo cuerpo legal señala que: "(...) es de aplicación obligatoria en los tres niveles de gobierno y para todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), así como para aquellas entidades públicas que, en el marco de sus competencias, intervienen de manera directa o complementaria en la prevención, control y lucha contra la criminalidad, conforme a lo dispuesto en el presente Plan";

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que: "La Comisaria es la célula básica de la Policía Nacional del Perú; depende de las Regiones o Frentes Policiales. Desarrolla la labor de prevención, orden, seguridad e investigación; mantiene una estrecha relación con la comunidad, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con quienes promueven la participación de su personal en actividades a favor de la seguridad ciudadana, coadyuvando al desarrollo económico y social de su jurisdicción";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, a fin de contar con información básica sistematizada del sereno Municipal y de las Municipalidades que cuenten con servicios de serenazgo, para facilitar la coordinación a nivel Nacional con la Policía Nacional del Perú, instituciones del Estado





# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

y la sociedad civil organizada, y permitir fortalecer un sistema articulado en el ámbito de la seguridad ciudadana;

Que, literal b), artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, establece que son funciones generales del servicio de serenazgo municipal: "(...) b) Realizar el patrullaje municipal en forma sistemática, articulada y sectorizada al interior del ámbito geográfico de la municipalidad provincial o distrital donde presta servicio de serenazgo, así como las demás modalidades de prestación de este servicio municipal (...)";

Que, el Plan de Patrullaje Integrado 2026 de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, tiene como objetivo fortalecer el Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana, promoviendo la participación activa del Trínomio perfecto; PNP - SERENAZGO - POBLACIÓN, para consolidar y fortalecer la seguridad ciudadana en la circunscripción territorial del distrito, minimizando los riesgos a la seguridad, con la finalidad de que los vecinos y ciudadanos en general, disminuyan su percepción de inseguridad y se promueva una cultura de paz, de convivencia pacífica y armoniosa, contribuyendo al desarrollo integral de las personas y por consiguiente, mejorar la calidad de vida de los vecinos y visitantes de nuestro distrito;

Que, mediante Informe N° 287-2026-SGSM-MDVLH, de fecha 31 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal presenta el Plan de Patrullaje Integrado 2026, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 288-2026-GSC-MDVLH, de fecha 07 de abril del 2026, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Patrullaje Integrado 2026 - MDVLH, el cual se encuentra visado por el comisario PNP de la Comisaria de Buenos Aires y el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, cumpliendo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 69° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el Plan responde a la necesidad de contar con un instrumento de gestión operativo de Seguridad Ciudadana, que permita efectuar un trabajo planificado, ordenado y que proporcionen resultados medibles basados en la normatividad vigente, que permita cumplir con la matriz de actividades estratégicas establecidas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, respecto a la ejecución del Patrullaje Municipal en sus diferentes modalidades (motorizado, a pie y drones), monitoreadas por cámaras de videovigilancia a cargo del gobierno local;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6), artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2026 de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en el marco del cumplimiento de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, a los objetivos prioritarios establecidos en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026 - 2028 y el Plan de Acción



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del Distrito de Víctor Larco Herrera, el cual en anexos forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, y demás áreas de nuestra institución municipal, las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas indicadas en el artículo precedente para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DE VÍCTOR LARCO HERRERA  
*Enrique León Clement*  
ALCALDE

